
Amnistía Internacional

Indonesia y Timor Oriental

Presos políticos y el «Estado de Derecho»

Enero de 1995

Resumen

Índice AI: ASA 21/01/95/s
DISTR.: SC/CC/CO

El gobierno del Nuevo Orden ha adoptado la costumbre de encarcelar a sus opositores políticos. Desde 1966, aproximadamente 3.000 presuntos opositores al gobierno han sido condenados, después de juicios injustos, a períodos de encarcelamiento que van desde varios meses hasta la cadena perpetua, o incluso la pena de muerte. Cientos de miles más han estado detenidos sin cargos ni juicio, durante períodos que van desde unos días hasta más de 14 años.

La situación ha mejorado de forma espectacular desde la década de los sesenta. La gran mayoría de los miembros o presuntos miembros del Partido Comunista de Indonesia que detenidos tras el golpe de Estado fallido que tuvo lugar el 1 de octubre de 1965 fueron liberados a finales de los años setenta. En 1981, el gobierno aprobó un nuevo Código de Procedimiento Penal, que otorgaba una protección legal significativa a los derechos de los detenidos y acusados. Más recientemente, las autoridades han comenzado a mostrar moderación en el uso de la draconiana Ley Antisubversión, en virtud de la cual fueron juzgados en el pasado la gran mayoría de los presos políticos. A algunos de los condenados por subversión se les ha concedido la libertad condicional por buen comportamiento. Según la información de que dispone Amnistía Internacional, desde 1991 no se ha ejecutado judicialmente a ningún preso político. Ahora la mayoría de los juicios por motivos políticos son públicos, normalmente se permite la asistencia de observadores extranjeros y la prensa suele informar de los fundamentos de los cargos y de la defensa. Por último, la recién creada Comisión Nacional de Derechos Humanos ha expresado su preocupación por la difícil situación de los presos políticos que llevan mucho tiempo encarcelados y en general sobre la práctica del encarcelamiento político.

Pese a estos avances, la práctica del encarcelamiento político subsiste, y parece que continuará en los próximos años. A finales de 1994 se calculaba que unos 350 presuntos opositores al gobierno continuaban encarcelados en prisiones de toda Indonesia y Timor Oriental; sólo en el año anterior se había condenado aproximadamente a 40 de ellos.

Muchos de estos presos ni utilizaron la violencia ni abogaron por ella y son presos de conciencia. Casi todos fueron condenados en juicios que no se atuvieron a las normas internacionales de imparcialidad ni cumplieron el propio Código de Procedimiento Penal de Indonesia; muchos de ellos fueron sometidos a torturas o malos tratos durante los interrogatorios. Actualmente, algunos están cumpliendo penas de cadena perpetua y no es probable que sean liberados antes de su muerte. Algunos sufren problemas mentales y físicos graves, otros ya han muerto bajo custodia por motivos de salud. En la década anterior, al menos 22 de ellos fueron ejecutados judicialmente después de pasar años en la cárcel, mientras que seis ancianos siguen pendientes de ejecución por delitos políticos presuntamente cometidos hace más de 25 años.

Este informe explica por qué persiste la práctica del encarcelamiento por motivos políticos en Indonesia y Timor Oriental, pese a que el gobierno ha expresado frecuentemente su compromiso con la promoción de los principios y normas de derechos humanos aceptados universalmente. Comienza con una exposición breve de las leyes, normas y códigos que las autoridades emplean para encarcelar e intimidar a los disidentes y a los presuntos disidentes. Luego analiza sucintamente diversos aspectos del proceso del encarcelamiento por motivos políticos, centrándose en los juicios injustos, las condiciones penitenciarias, las condiciones de remisión de las penas, la detención sin juicio y las restricciones tras la liberación.

El informe también describe las experiencias de algunos de los 350 hombres y mujeres que continúan en la cárcel a causa de sus ideas políticas casi 30 años después de la instauración del Nuevo Orden. Da una idea general de los cargos presentados contra ellos, el trato recibido mientras estuvieron bajo custodia policial o militar y la naturaleza de los juicios. A partir de cartas dirigidas a amigos y de declaraciones en los tribunales, ofrece una visión de su vida en la cárcel, de su sufrimiento y de su lucha por la dignidad. El informe concluye con una serie de sugerencias para abordar el problema del encarcelamiento por motivos políticos.

PALABRAS CLAVE: PRESOS POLÍTICOS1 / PRESOS DE CONCIENCIA1 / JUICIOS1 / LEGISLACIÓN1 / TORTURAS/MALOS TRATOS1 / ENCARCELAMIENTO POR PERÍODOS PROLONGADOS1 / CONFESIONES1 / ACTIVISTAS POLÍTICOS1 / SINDICALISTAS1 / GRUPOS RELIGIOSOS-ISLÁMICOS1 / INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL / DETENCIÓN SIN JUICIO / DETENCIÓN ARBITRARIA / ARRESTO DOMICILIARIO / ARRESTO DOMICILIARIO EN UNA LOCALIDAD / DETENCIÓN EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN / MALA SALUD / PENA DE MUERTE / ESTUDIANTES / PERSONALIDADES ACADÉMICAS / ABOGADOS / ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS / PERIODISTAS / ENFERMERAS / MINISTROS DEL GOBIERNO / FUNCIONARIOS DEL ESTADO / ARTESANOS / MILITARES COMO VÍCTIMAS / AVANZADA EDAD / MUJERES / MANIFESTACIONES / GOLPES DE ESTADO/ CONFLICTO ARMADO / TESTIMONIOS DE PRESOS1 / FOTOGRAFÍAS /

Este informe resume un documento titulado *Indonesia y Timor Oriental: Presos políticos y «el Estado de Derecho»* (Índice AI: ASA 21/01/95/s), publicado por Amnistía Internacional en enero de 1995. Cualquier persona que desee más información o emprender alguna acción al respecto debe consultar el texto completo del documento.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL DE AMNISTÍA INTERNACIONAL, MADRID, ESPAÑA

Amnistía Internacional

Indonesia y Timor Oriental

Presos políticos y el «Estado de Derecho»



**Enero de 1995
Índice AI: ASA 21/01/95
Distr: SC/CC/CO**

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

INDONESIA Y TIMOR ORIENTAL

Presos políticos y el «Estado de Derecho»

1. Introducción

El gobierno del Nuevo Orden ha adoptado la costumbre de encarcelar a sus opositores políticos. Desde 1966, aproximadamente 3.000 presuntos opositores al gobierno han sido condenados, después de juicios injustos, a períodos de encarcelamiento que van desde varios meses hasta la cadena perpetua, o incluso la pena de muerte. Cientos de miles más han estado detenidos sin cargos ni juicio, durante períodos que van desde unos días hasta más de 14 años.

La situación ha mejorado de forma espectacular desde la década de los sesenta. La gran mayoría de los presos que eran miembros o presuntos miembros del Partido Comunista de Indonesia fueron liberados a finales de los años setenta. En 1981, el gobierno aprobó un nuevo Código de Procedimiento Penal, que otorgaba una protección legal significativa a los derechos de los detenidos y acusados. Más recientemente, las autoridades han comenzado a mostrar moderación en el uso de la draconiana Ley Antisubversión, en virtud de la cual fueron juzgados en el pasado la gran mayoría de los presos políticos. A algunos de los condenados por subversión se les ha concedido la libertad condicional por buen comportamiento. Según la información de que dispone Amnistía Internacional, no se ha ejecutado judicialmente a ningún preso político desde 1991. Ahora, la mayoría de los juicios por motivos políticos son públicos, normalmente se permite la asistencia de observadores extranjeros y la prensa suele informar de los fundamentos de los cargos y de la defensa. Por último, la recién creada Comisión Nacional de Derechos Humanos ha expresado su preocupación por la difícil situación de los presos políticos que llevan mucho tiempo encarcelados y en general sobre la práctica del encarcelamiento político.

Pese a estos avances, la práctica del encarcelamiento político subsiste, y parece que continuará en los próximos años. A finales de 1994 se calculaba que unos 350 presuntos opositores al gobierno continuaban encarcelados en prisiones de toda Indonesia y Timor Oriental; sólo en el año anterior se había condenado aproximadamente a 40 de ellos.

Muchos de estos presos ni utilizaron ni utilizaron la violencia ni abogaron por ella y son presos de conciencia. Casi todos fueron condenados en juicios que no se atuvieron a las normas internacionales de imparcialidad ni cumplieron el propio Código de Procedimiento Penal de Indonesia; muchos de ellos fueron sometidos a torturas o malos tratos durante los interrogatorios. Actualmente, algunos están cumpliendo penas de cadena perpetua y no es probable que sean liberados antes de su muerte. Algunos sufren problemas mentales y físicos graves, otros ya han muerto bajo custodia por motivos de salud. En la década anterior, al menos 22 de ellos fueron ejecutados judicialmente después de pasar años en la cárcel, mientras que seis ancianos siguen pendientes de ejecución por delitos políticos presuntamente cometidos hace más de 25 años.

Este informe explica por qué persiste la práctica del encarcelamiento por motivos políticos en Indonesia y Timor Oriental, pese a que el gobierno ha expresado frecuentemente su compromiso con la promoción de los principios y normas de derechos humanos aceptados

universalmente. Comienza con una exposición breve de las leyes, normas y códigos que las autoridades emplean para encarcelar e intimidar a los disidentes y a los presuntos disidentes. Luego analiza sucintamente diversos aspectos del proceso del encarcelamiento por motivos políticos, centrándose en los juicios injustos, las condiciones penitenciarias, las condiciones de remisión de las penas, la detención sin juicio y las restricciones tras la liberación.

El informe también describe las experiencias de algunos de los 350 hombres y mujeres que continúan en la cárcel a causa de sus ideas políticas casi 30 años después de la instauración del Nuevo Orden. Da una idea general de los cargos presentados contra ellos, el trato recibido mientras estuvieron bajo custodia policial o militar y la naturaleza de los juicios. A partir de cartas dirigidas a amigos y de declaraciones en los tribunales, ofrece una visión de su vida en la cárcel, de su sufrimiento y de su lucha por la dignidad. El informe concluye con una serie de sugerencias para abordar el problema del encarcelamiento por motivos políticos.

2.- Legislación represiva

Se ha utilizado un amplio abanico de leyes y reglamentos represivos para encarcelar, e incluso ejecutar, a opositores o presuntos opositores políticos, y para disuadir a potenciales disidentes de ejercer sus derechos. Las leyes también contienen disposiciones de procedimiento que pueden alentar otras violaciones de derechos humanos. La indiferencia oficial y la falta de cumplimiento de las nuevas leyes sobre el sistema judicial y del nuevo Código de Procedimiento Penal han debilitado estas importantes mejoras.

Algunas de las leyes más represivas se heredaron directamente del gobierno colonial holandés o del «Viejo Orden» del Presidente Sukarno, que el gobierno actual desechó en nombre del restablecimiento del Estado de Derecho. Estas leyes no sólo han sobrevivido en el Nuevo Orden, sino que se han empleado de forma generalizada y enérgica para encarcelar a opositores o presuntos opositores.

El Código Penal actual es herencia del período colonial. Consciente de la necesidad de eliminar del sistema legal el legado del pasado, el gobierno se ha comprometido a modificarlo. Sin embargo, es improbable que esta iniciativa tenga consecuencias en la mayor parte de las leyes represivas de Indonesia por dos razones principales. Primero, el proyecto de Código Penal presentado al ministro de Justicia para su revisión en marzo de 1993 incluye casi todas las leyes antiguas sobre «delitos contra el Estado» sin cambios significativos¹. Segundo, la mayor parte de la legislación más problemática son decretos presidenciales y ministeriales, directivas y decisiones, que existen con independencia del Código Penal y ,por lo tanto, en gran parte éste no les afecta.

2.1. La Ley Antisubversión

¹ En 1993, comentando el proyecto de Código Penal, el entonces Director del Instituto de Asistencia Jurídica de Indonesia, Abdul Hakim Nusantara, manifestó: «...el borrador es muy, muy peligroso, especialmente en las definiciones de delitos contra el Estado.»

La Ley Antisubversión es la piedra angular de la legislación represiva de Indonesia. Inicialmente promulgada como Decreto Presidencial en 1963, esta ley se ha empleado para justificar la detención sin juicio de cientos de miles de presuntos opositores políticos y para someter a miles más a juicios que fueron una farsa². El lenguaje vago y demasiado general de la ley permite el procesamiento y la condena de toda persona cuyas manifestaciones o acciones puedan interpretarse como perturbadoras del orden público, o críticas con la *Pancasila*, el gobierno, sus instituciones o su política. El artículo 1 de la ley dice:

Son culpables del delito de subversión las siguientes personas:

1.- Toda persona que haya tomado parte en actividades con la intención, o aparente intención, o que supiera, o debiera haber sabido que tendrían como resultado:

(a) desvirtuar, socavar o apartarse de la ideología nacional Pancasila o de la política básica del Estado, o

(b) derrocar, destruir o socavar el poder del Estado o la autoridad del gobierno legal o la maquinaria del Estado, o

(c) difundir sentimientos de hostilidad o suscitar disensiones, conflictos, desórdenes, disturbios o preocupación en un sector de la población o en la sociedad en su conjunto, o entre la República de Indonesia y un Estado amigo, o

(d) perturbar, retrasar o crear problemas a la industria, la producción, la distribución, el comercio, las cooperativas, el transporte dirigido por el gobierno o fundamentado en una decisión del gobierno o que tiene influencia generalizada sobre el medio de vida del pueblo.

Los juicios celebrados en aplicación de esta ley son, de hecho, farsas de juicios políticos que tienen como finalidad intimidar a los críticos o presuntos críticos al gobierno. En muchos aspectos no son acordes con las normas internacionales para la celebración de juicios imparciales. De modo significativo, en 30 años sólo una persona juzgada en aplicación de esta ley ha sido declarada inocente.

La Ley Antisubversión también propicia otras violaciones de derechos humanos, como la detención en régimen de incomunicación, las torturas, las «desapariciones» y las ejecuciones extrajudiciales. Algunas disposiciones clave del Código de Procedimiento Penal destinadas a proteger los derechos de los detenidos o bien no se aplican o normalmente se ignoran, cuando

² La legislación original fue el Decreto Presidencial número 11/1963 sobre Erradicación de Actividades Subversivas. En el período posterior al golpe de Estado de 1965, los decretos presidenciales de Sukarno se consideraron inconstitucionales y se tomaron medidas para revisarlos. En 1966, el Parlamento Nacional recomendó la revisión del Decreto Presidencial número 11/1963 con vistas a su posible revocación. Sin embargo, en 1969, por iniciativa del ministro de Justicia, el decreto fue promulgado como ley, con el número 11/PNPS/1963 (Ley número 5 de 1969).

las autoridades se acogen a la Ley Antisubversión. Por ejemplo, aunque el Código limita la detención preventiva y exige la aprobación judicial de la detención cuando se prolonga más de 60 días, la Ley Antisubversión permite la detención por períodos de un año, renovables indefinidamente si lo autoriza el Fiscal General. De hecho, esto significa que los detenidos políticos pueden estar detenidos indefinidamente según el criterio del comandante militar local o regional. Y aunque el Código afirma claramente que sólo la policía está autorizada a llevar a cabo detenciones e investigaciones, generalmente las autoridades militares asumen estas responsabilidades en casos de subversión y otros casos políticos.

La Ley Antisubversión también establece penas más duras, incluida la pena de muerte, que otras leyes sobre delitos políticos. Los requisitos que se exigen a las pruebas para dictar una condena por subversión también son mucho menos rigurosos, así que la ley se utiliza normalmente en los casos en que las autoridades no pueden encontrar pruebas adecuadas. Los poderes excepcionales otorgados a los militares y al fiscal en virtud de esta ley, y las fuertes restricciones que impone a los derechos de los detenidos hacen casi inevitable que se produzcan graves violaciones de derechos humanos. En un análisis sincero de la ley, uno de los preeminentes especialistas jurídicos de Indonesia, el Dr. Adnan Buyung Nasution, comentó recientemente:

La Ley Antisubversión estaba diseñada claramente para proteger y defender al poder autoritario contra cualquier desafío democrático, y se ha empleado desde el primer momento como una especie de espada de Damocles, siempre amenazando con cortar la cabeza de toda persona que se considera que amenaza ese poder³.

En los últimos años, el gobierno ha utilizado la Ley Antisubversión con menor frecuencia. Por ejemplo, el dirigente de la resistencia de Timor Oriental, Xanana Gusmão, no fue juzgado por subversión, y el año pasado otros timorese tampoco fueron juzgados por sus actividades políticas. Representantes de algunos gobiernos han tomado nota de este cambio y los han descrito como un avance positivo⁴.

Aunque cualquier reducción en el uso de la ley se acoge con satisfacción, debe hacerse hincapié en que, en casos que escapan al examen internacional, la ley sigue aplicándose como en el pasado. En marzo de 1994, por ejemplo, al menos tres presuntos miembros del *Aceh Merdeka* fueron condenados a 19 años de cárcel cada uno por subversión. Se sumaron a los aproximadamente 50 habitantes de Aceh condenados a penas de diversa duración, que en algunos casos llegaban hasta la cadena perpetua, por subversión en los últimos cuatro años. En

³ Adnan Buyung Nasution, citado en *Suara Pembaruan*, 3 de mayo de 1993.

⁴ Por ejemplo, en abril de 1994 un miembro de Amnistía Internacional recibió una carta del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. Aunque la carta deploraba la tortura y el juicio injusto de Adnan Beuransyah, posible preso de conciencia, también señalaba que «en el último año, el gobierno indonesio ha sido mucho más selectivo en la aplicación de la Ley Antisubversión, lo cual constituye un avance positivo».

octubre, el Ministerio Fiscal anunció que otros cinco presuntos miembros del *Aceh Merdeka* pronto serían llevados a juicio, también acusados de subversión. Además, una reducción de las actuales aplicaciones de la ley no puede remediar la injusticia cometida con los que permanecen muchos años en la cárcel después de ser condenados en juicios injustos en aplicación de la Ley Antisubversión.

No sólo se está empleando todavía la Ley Antisubversión, y no sólo siguen sufriendo cientos de presos a causa de su uso en el pasado, sino que destacadas autoridades gubernamentales y judiciales continúan oponiéndose a su abolición. De hecho, algunos altos cargos de la administración se han mostrado favorables a la ampliación del ámbito de aplicación de la ley. Sus razones revelan los peligros inherentes a la ley. Por ejemplo, a principios de 1993, en respuesta a las peticiones en favor de la abolición, el Fiscal General acusó a los propios abolicionistas de ser subversivos:

Quiénes dicen que la Ley Antisubversión es impopular son los mismos que tienen intención de cometer actos subversivos.⁵

Pese a las críticas generalizadas y a la amenaza evidente que la ley supone para los derechos humanos, hay indicios de que se incluirá, con modificaciones de poca importancia, en el nuevo Código Penal. Algunos observadores han acogido este hecho con satisfacción, como un paso adelante, dado que su inclusión en el código penal podría imponer determinadas limitaciones legales a su utilización. En la práctica, no es probable que vaya a influir mucho. Puede que simplemente dé más permanencia y legitimidad a la ley.

Abogados, parlamentarios y expertos internacionales en derechos humanos, entre ellos el Relator Especial sobre la Tortura, de las Naciones Unidas, han pedido la revocación de la Ley Antisubversión en repetidas ocasiones. Algunos afirman que es inconstitucional, otros que su contenido contraviene los principios y normas legales imperantes. Todos coinciden en que ha sido un instrumento de represión que no concuerda con las declaraciones del gobierno según las cuales respeta y protege los derechos humanos.

2.2. Los artículos relativos a la propagación del odio

Ante las fuertes críticas nacionales e internacionales a la Ley Antisubversión, el gobierno ha recurrido cada vez más a artículos que contiene el Código Penal para encarcelar o intimidar a presuntos opositores políticos. En un intento de eludir las denuncias de que encarcela a sus opositores políticos, ha procurado describir como delincuentes comunes a los presos acusados y condenados en aplicación de estos artículos. Sin embargo, un análisis de los fundamentos de los cargos presentados en tales casos indica que muchos de ellos son presos políticos, y con frecuencia presos de conciencia.

⁵ Fiscal General Singgih, citado en *Republika* el 5 de febrero de 1993. En la misma ocasión, Singgih defendió la ley Antisubversión declarando que es «...muy importante para la protección de la ideología del Estado, la *Pancasila*», *Jakarta Post*, 5 de febrero de 1993.

Las autoridades se han basado especialmente en una serie de artículos que prohíben «propagar el odio» contra las autoridades. A principios del siglo XX, la administración colonial holandesa introdujo los artículos sobre la propagación del odio y, junto al resto del código penal colonial, fueron incorporados al código penal de Indonesia tras la independencia. En 1992, comentando el uso de estas leyes, un respetado especialista indonesio en temas jurídicos, Loebby Loqman, dijo: «Hasta la fecha, estos artículos se han empleado contra los que se considera que están en desacuerdo con la política del gobierno.»⁶

A menudo, los artículos 154, 155 y 160 se utilizan para reprimir la disidencia. En virtud del artículo 154, «...la expresión pública de sentimientos de hostilidad, odio o desprecio hacia el gobierno...» se puede castigar con una pena de hasta siete años de cárcel. El artículo 155 prohíbe la expresión de tales sentimientos u opiniones a través de los medios de comunicación públicos, con una pena máxima de cuatro años y medio de cárcel. El artículo 160 prescribe un máximo de seis años de cárcel por «incitar» a otros a desobedecer una orden del gobierno o por violar la ley. El artículo 134, aunque normalmente no se considera uno de los artículos sobre la propagación del odio, castiga el «insultar al presidente» con una pena máxima de seis años de cárcel.

En los últimos años, estos artículos se han utilizado, tanto por separado como en conjunto, para encarcelar a una serie de presuntos críticos al gobierno, entre ellos sindicalistas, manifestantes estudiantiles, activistas de derechos humanos y miembros de comunidades que protestan contra el desalojo forzoso de sus tierras por las autoridades.

2.3. El Código de Procedimiento Penal

Lo que ha contribuido al problema de los derechos humanos en Indonesia no sólo son las leyes represivas, sino la forma, con frecuencia arbitraria, en que se han puesto en práctica incluso las mejores leyes. A menudo, las leyes que otorgan protección a los detenidos son mutiladas por decretos presidenciales y ministeriales o normas para su puesta en práctica. Incluso cuando no existen tales reglamentos, los funcionarios del Estado y los militares ignoran con frecuencia las leyes que protegen los derechos de los ciudadanos o que restringen el poder del Estado. Esto es evidente en la aplicación del Código de Procedimiento Penal.

Los juristas acogieron con satisfacción el Código de Procedimiento Penal aprobado en 1981 al considerarlo, con razón, una mejora importante en relación con el anterior, especialmente en cuanto a la protección que otorgaba a los derechos de los detenidos y acusados⁷. Entre las disposiciones más positivas del Código relativas a la protección de los derechos de los detenidos y testigos están las siguientes:

⁶ Otro abogado indonesio de derechos humanos, Nursyahbani K, declaró: «Las autoridades siempre consideran la expresión de una opinión como instigación u odio hacia los que están en el poder.» *Forum Keadilan*, 26 de noviembre de 1992.

⁷ El Capítulo VI del Código de Procedimiento Penal de Indonesia (KUHAP) explica en detalle los derechos de los detenidos y de los acusados. Una circular de 1982 del Ministerio de Justicia indicaba que el nuevo código se ajustaba a la legislación internacional de derechos humanos. Véase el Capítulo IV de la Circular del Ministerio de Justicia M.01.PW.07.03. TH de 1982.

- La responsabilidad exclusiva de casos de arrestos, detenciones y la investigación de delitos comunes recae en la Policía (Artículo 18).
- A los acusados debe hacerseles entrega de una orden de detención por escrito, a menos que se les sorprenda en *flagrante delicto*. A sus familiares se les debe proporcionar una copia de la orden de detención (Artículo 18).
- Los detenidos tienen derecho a consultar con un abogado y que éste les acompañe durante todas las etapas del interrogatorio (Artículos 54, 55 y 57).
- Los abogados deben poder reunirse y hablar con absoluta reserva con sus clientes (Artículos 70 y 71).
- Los detenidos tienen derecho a que los examine un médico (Artículo 58).
- Las detenciones son válidas durante un máximo de 24 horas, tras las cuales las autoridades deben autorizar la detención o la liberación del acusado (Artículo 19).
- Una condena no puede basarse sólo en una prueba y, por lo tanto, no puede basarse únicamente en la confesión de un acusado (artículo 183).
- Los agentes encargados de la investigación no pueden utilizar ningún tipo de coacción para obtener información de un detenido o de un testigo (Artículo 117).
- Los acusados/detenedos tienen derecho a cuestionar la legalidad de su arresto y detención en una vista preliminar, conocida como *pra-peradilan* (Artículos 77 a 82).

En la práctica, los que ocupan puestos de poder a menudo ignoran las disposiciones clave del Código o ponen trabas a su aplicación. Un comandante militar de Aceh resumió el problema, cuando, en 1991, declaró a los abogados del Instituto de Asistencia Jurídica de Indonesia: «*Os lo podéis comer [refiriéndose al Código de Procedimiento Penal]. Aquí no se aplica.*» Por ejemplo, los detenidos tienen derecho a tener un abogado, pero muchos de ellos no lo tienen cuando los interrogan. Normalmente, las autoridades militares y policiales niegan a los detenidos el acceso a sus familiares y abogados y ponen obstáculos a los esfuerzos de estos para proporcionarles asistencia letrada.

La efectividad de determinadas disposiciones del Código disminuye por la aplicación de otras, o por las directrices del Ministerio de Justicia para su cumplimiento. Por ejemplo, aunque las detenciones son válidas durante sólo 24 horas, pueden prolongarse durante otros sesenta días sin una revisión judicial. Una de las directrices para la aplicación específica que los acusados sólo pueden tener acceso a un abogado durante el horario de trabajo, pero con frecuencia los interrogatorios tienen lugar por la noche, fuera de dicho horario. Además, el Código no exige que las autoridades que llevan a cabo una investigación informen a los abogados de su propósito de

interrogar a un acusado, y por norma prefieren no hacerlo. Mientras que un artículo del Código indica que los abogados deben tener libertad para poder hablar en privado con sus clientes en la cárcel, otro artículo elimina esta disposición en los casos en que el detenido es acusado de un «delito contra el Estado», es decir, un delito político. Una directriz ministerial exige que un funcionario de prisiones esté presente durante las conversaciones entre los detenidos y sus abogados.

Las garantías del Código no están respaldadas por sanciones legales efectivas contra las violaciones del mismo. El Código prohíbe el uso de la coacción para obtener una confesión de un detenido o un testigo, y el Código Penal considera la tortura como un delito, pero no hay ninguna norma clara que excluya el uso en el juicio de pruebas o declaraciones conseguidas de modo impropio por las autoridades. Un acusado puede denunciar ante el tribunal que una confesión o una declaración fue obtenida bajo coacción, pero el juez decide si admitir o no la denuncia como prueba. Generalmente, los jueces desestiman o ignoran estas peticiones, y en ocasiones amenazan a los acusados con medidas legales por perjurio.

Además, la falta de independencia del sistema judicial significa que los jueces no se sienten inclinados a ocuparse de presuntas violaciones del Código Penal que surgen durante un juicio. Aunque el sistema de vistas preliminares, que se introdujo en el Código de 1981, debería permitir un control en casos en los que se ha empleado la tortura en las investigaciones, los jueces son reacios a fallar contra la policía u otras autoridades estatales.

Estos problemas son especialmente agudos en el caso de los detenidos políticos. Tal y como se explica anteriormente, determinadas garantías del Código de Procedimiento Penal no se aplican a los detenidos acusados de subversión. La Ley Antisubversión también otorga a las fuerzas de seguridad amplios poderes de registro y detención, y les impone restricciones mucho mayores en el acceso de los detenidos a sus abogados, familiares y médicos. En los casos excepcionales en los que un detenido presenta formalmente una denuncia por torturas o malos tratos ante un tribunal, los miembros de la judicatura tienden a ser incluso más reticentes de lo normal a tomar medidas.

3. El «Estado de Derecho»

El gobierno indonesio y las autoridades militares afirman que el Nuevo Orden se basa en el «Estado de Derecho» más que en el poder político. Pero la práctica del encarcelamiento político en Indonesia y Timor Oriental nos ofrece una historia un tanto diferente. Lejos de demostrar la supremacía de la ley sobre el poder, revela cómo la ley se puede aplicar arbitrariamente contra presuntos disidentes y lo fácilmente que quienes ocupan el poder pueden influir en el sistema judicial.

3.1. Un poder judicial dependiente

Por ley, el poder judicial indonesio es independiente del ejecutivo; la realidad es muy diferente. Las limitaciones de la independencia judicial son especialmente evidentes en los casos políticos, en los que los militares tienen una autoridad incuestionable y los jueces evitan los fallos que pongan en evidencia al gobierno o a las fuerzas de seguridad. Esta falta de independencia es, en parte, institucional. En la práctica, los salarios, los ascensos y otros beneficios de los jueces, de los funcionarios judiciales y de los fiscales dependen del poder ejecutivo. Quienes desafían al ejecutivo y a los militares pueden encontrarse con limitaciones en sus perspectivas profesionales.

Varias disposiciones y leyes socavan la independencia del poder judicial. Todos los funcionarios del Estado, incluidos los jueces, deben ser miembros de la única organización civil de funcionarios del Estado, la *Korps Pegawai Negeri Republik Indonesia* (KORPRI), que actúa bajo los auspicios del poderoso Ministerio del Interior. El presidente puede intervenir directamente en asuntos judiciales, indicando los casos que desea que se investiguen. El Tribunal Supremo puede determinar si los decretos e instrucciones del gobierno se ajustan a las leyes fundamentales, pero no tiene poder de llevar a cabo una revisión judicial completa.

Incluso en los casos en los que el sistema judicial proporciona garantías formales de autonomía e imparcialidad, éstas normalmente son incumplidas, especialmente por parte de los militares. Diga lo que diga la ley, el sistema judicial es un arma del régimen. Esto ha sido evidente en casi todos los juicios por motivos políticos.

3.2. Juicios políticos

El gobierno indonesio ha intentado justificar el encarcelamiento de opositores políticos alegando que han sido juzgados y condenados «de acuerdo con la ley». Por ejemplo, un funcionario de la embajada indonesia en Viena trató de convencer a miembros de Amnistía Internacional de que:

*«Indonesia respeta las leyes nacionales e internacionales; como Estado de Derecho, no tolera acciones como las detenciones infundadas. Indonesia, como otros países, por supuesto se adhiere al principio de que los acusados sólo pueden ser detenidos por una razón sólida. El Código de Procedimiento Penal (KUHAP) estipula los procedimientos de detención y las razones por las que los ciudadanos pueden ser detenidos.»*⁸

Pero la realidad es que, en casi todas las etapas del proceso de investigación y del juicio, los acusados en casos políticos se enfrentan con un trato que no concuerda con las garantías mínimas que exige el derecho internacional y la legislación indonesia.

Con frecuencia, las acusaciones son tan vagas, las pruebas de culpabilidad son tan poco convincentes, y las condenas tan draconianas que están claramente destinadas a advertir a la

⁸ Cartas del Consejero, Jefe de Información y Asuntos Culturales de la embajada indonesia a diversos miembros de Amnistía Internacional, 12 de agosto de 1994.

opinión pública contra la disidencia. En realidad son farsas de juicios, que tienen las siguientes características generales:

- Una vez que se han presentado los cargos, se presupone que la culpabilidad y la condena es un resultado inevitable.
- A los acusados se les niega habitualmente el acceso a un abogado de su elección y a menudo a los abogados defensores no se les permite tener acceso a los documentos del sumario antes de que comience el juicio.
- Con frecuencia se hacen cargo de los casos políticos abogados inexpertos, designados por el tribunal, que defienden a los acusados de forma inadecuada.
- A menudo los acusados son condenados sobre la base de confesiones no corroboradas o declaraciones obtenidas bajo coacción.
- Los juicios se celebran en lengua indonesia, que los acusados no siempre entienden, y no siempre se facilitan traductores competentes.
- A menudo a los acusados se les niega el derecho a interrogar a los testigos de cargo, a la vez que a la defensa se le impide presentar testigos de descargo.
- Los tribunales suelen ignorar las pruebas de malos tratos, torturas y otras irregularidades ocurridas en el proceso previo al juicio.
- Las autoridades militares y gubernamentales presionan a los abogados defensores, los fiscales y los jueces para garantizar un veredicto de culpabilidad.

El gobierno ha tratado de responder a las críticas internacionales y nacionales señalando que los juicios por motivos políticos son públicos, y permitiendo la asistencia a los mismos de observadores internacionales. Esa actitud abierta se acoge con satisfacción, pero no es en sí misma garantía de que los juicios serán imparciales. Las autoridades indonesias, y algunos otros gobiernos, se han apresurado a elogiar la presencia de observadores internacionales en juicios políticos. Pero a menudo han evitado mencionar que casi todos los observadores, que representaban a una amplia gama de organizaciones internacionales, han descubierto que los juicios a los que asistieron no cumplían las normas internacionales básicas para la celebración de juicios imparciales.

3.3.- Trato a los presos y condiciones para su liberación

La tortura y los malos tratos están prohibidos en virtud del Código Penal indonesio, del Código de Procedimiento Penal y de diversas normas ministeriales. Según las autoridades, también están prohibidos por los juramentos de servicio a las fuerzas armadas. Sin embargo, estas

normas y leyes no han evitado la tortura y los malos tratos ni proporcionado vías efectivas para obtener una compensación. Tampoco han servido para garantizar el procesamiento de los responsables en un período de tiempo razonable.

La tortura y los malos tratos son frecuentes en Indonesia y Timor Oriental y a menudo producen la muerte o lesiones graves. Al parecer, los métodos de tortura y malos tratos son uniformes pues, según los informes, en todas las regiones de Indonesia y Timor Oriental se utiliza un repertorio similar de técnicas. La mayoría de los detenidos políticos sufren algunos de los métodos siguientes o todos ellos: puñetazos en la cabeza, en las espinillas y el torso; golpes con trozos de madera, barras de hierro, botellas, piedras o cables eléctricos; quemaduras con cigarrillos encendidos; descargas eléctricas; cortes con cuchillas y hojas de afeitar; amenazas de muerte, simulacros de ejecución y heridas deliberadas con armas de fuego; inmersión en agua fétida durante largos períodos de tiempo; suspensión boca abajo por los tobillos; aislamiento y privación del sueño y de los alimentos; mutilación de los genitales, abusos sexuales y violación. Aunque esto no prueba que la tortura es una política declarada del gobierno, sí indica que se ha institucionalizado en las fuerzas armadas.

Generalmente, el trato a los presos políticos mejora tras haber sido condenados y trasladados al sistema penitenciario. Pese a todo quedan por resolver problemas graves, especialmente en las zonas más aisladas y en las cárceles de alta seguridad, en las que el acceso a abogados, médicos y familiares puede estar enormemente limitado. Son comunes los problemas de salud, tales como alteraciones en la piel, problemas respiratorios y rigidez muscular, causados por las condiciones poco higiénicas o insalubres. También se reciben periódicamente informes de lesiones o muerte bajo custodia de presos políticos en ese tipo de cárceles. Con frecuencia se censura o intercepta la correspondencia de los presos políticos. La corrupción está muy extendida en el sistema penitenciario indonesio, y los presos que no tienen acceso a una fuente independiente de ingresos para cubrir sus necesidades básicas cotidianas tienen grandes dificultades.

Algunos presos políticos se benefician de las reglas sobre remisión de condenas. Se conceden anualmente, el día de la independencia nacional (17 de agosto), remisiones de hasta cuatro meses a todos los presos que se considera que han tenido buen comportamiento. Una normativa revisada recientemente permite la libertad condicional de la mayoría de los presos cuando han cumplido dos tercios de la condena. Sin embargo, otros cambios de la normativa hacen que la liberación anticipada de algunos presos sea poco probable. Un decreto presidencial de 1987 dispone que los presos políticos que cumplen cadena perpetua sólo pueden obtener la remisión de sus condenas por medio de un indulto presidencial.

Los presos políticos casi nunca son liberados incondicionalmente. Algunas de las condiciones que les imponen contravienen las normas internacionales de derechos humanos que garantizan el derecho a las libertades de pensamiento, expresión y opinión. A los presos se les exige que demuestren que se han reformado políticamente. La mayoría deben sufrir «reeducación política» en la cárcel y, antes de ser liberados, se les exige que juren lealtad al Estado y a la *Pancasila*.

3.4. Detención sin cargos ni juicio

Además de los aproximadamente 3.000 presuntos opositores políticos encarcelados después de juicios injustos desde 1965, muchos miles de presos han estado detenidos sin cargos ni juicio, algunos durante 14 años. La detención arbitraria y en régimen de incomunicación es una práctica cotidiana que se usa para intimidar a presuntos opositores y para recabar información de tipo político durante las operaciones de contrainsurgencia. También se utiliza para evitar o disolver huelgas, reuniones pacíficas y manifestaciones.

Esta práctica se ha criticado de forma generalizada, obligando a un cambio en las tácticas oficiales. Actualmente, la detención arbitraria tiende a ser breve; se interroga a los detenidos, con frecuencia se les amenaza o maltrata, pero se les libera dentro del límite legal de 24 horas, lo que permite a las autoridades interrumpir las protestas pacíficas e intimidar a los presuntos líderes, y al mismo tiempo afirmar que actúan «de acuerdo con la ley». Las detenciones arbitrarias en masa también se ha justificado en interés de «la seguridad nacional».

Algunos de los detenidos arbitrariamente bajo custodia militar no reconocida «desaparecen», lo que les hace vulnerables a la tortura y a la ejecución extrajudicial. Este problema se ha vuelto más agudo en Aceh y Timor Oriental, pero las condiciones que conducen a una «desaparición» existen siempre que las autoridades pueden acogerse al interés de la «seguridad nacional». En esas situaciones, las disposiciones legales concebidas para proteger los derechos de los detenidos son ignoradas o reemplazadas por leyes excepcionales. El peligro es mayor cuando los detenidos están en poder de unidades de la fuerza de contrainsurgencia *Kopassus*. En palabras de un habitante de Aceh: «*Si te detienen los militares, tienes un 50 por ciento de posibilidades de regresar. Si te detiene el Kopassus, puedes olvidarte.*»

3.5. Restricciones de los presos liberados

Años después de su liberación, muchos presos políticos sufren restricciones graves de sus derechos civiles y políticos, y algunos de ellos permanecen, de hecho, bajo arresto domiciliario o no se les permite salir de sus ciudades. El problema es especialmente agudo para los que en el pasado estuvieron encarcelados por ser miembros o simpatizantes del PKI. Aunque la mayoría nunca fueron juzgados ni declarados culpables de ningún delito, sus documentos de identidad tienen la marca «ET», acrónimo que significa «Ex preso político». Esta marca implica una poderosa lacra política y social, así como limitaciones legales reales, que afectan no sólo a ex presos sino también a sus familiares, entre ellos muchos que ni siquiera habían nacido en el momento del golpe de 1965.

A ex presos o miembros del PKI y a menudo a miembros de sus familias se les prohíbe desempeñar un trabajo que les pueda dar la oportunidad de influir en la opinión pública, por ejemplo trabajar como periodistas, profesores, alcaldes de localidades, actores, titiriteros o predicadores religiosos. Las graves restricciones de la libertad de movimiento significan que, de

hecho, están bajo arresto domiciliario o confinados en sus ciudades y que deben pedir un permiso especial para viajar e incluso para cambiar de domicilio. Muchos de ellos, incluidos los que nunca fueron juzgados, deben presentarse regularmente ante las autoridades durante años.

Los ex presos del PKI también sufren restricciones políticas. Únicamente se les concede el derecho al voto con la aprobación explícita de las autoridades gubernamentales y militares, tras investigaciones para determinar su postura y su comportamiento político. Antes de las elecciones nacionales de junio de 1992, el gobierno anunció que no permitiría votar a 36.345 ex presos del PKI. A los candidatos de los partidos políticos se les exige someterse a una investigación política para que pueda aceptarse su candidatura; es probable que se obligue a dimitir a los que pasan la prueba si posteriormente se descubre que han tenido algún tipo de relación con el PKI.

4. Los presos

Entre los aproximadamente 350 presos políticos que había a finales de 1994 figuraban personas que abogaban por la independencia de Timor Oriental, Aceh e Irian Jaya, activistas islámicos, ex miembros del PKI, estudiantes universitarios, sindicalistas y activistas de derechos humanos. Estaban en la cárcel por «delitos» tales como izar banderas, abogar por el establecimiento de lazos más estrechos entre los musulmanes, criticar la ideología oficial, la *Pancasila*, divulgar información sobre violaciones de derechos humanos, manifestarse en favor de reformas democráticas y resistirse al desalojo forzoso.

Timor Oriental

Desde la invasión de 1975, centenares de presuntos opositores al dominio indonesio de Timor Oriental han sido juzgados y condenados a largos períodos de cárcel. Muchos fueron condenados por rebelión en una serie de juicios que comenzaron en 1984. Sin embargo, en la década de los noventa han continuado las farsas de juicios políticos, que han llevado al encarcelamiento de decenas de personas por cargos entre los que figuran la subversión, la rebelión y la «expresión de hostilidad» hacia el gobierno de Indonesia.

A finales de 1994, alrededor de 24 habitantes de Timor Oriental se encontraban cumpliendo condenas que abarcaban desde unos años de cárcel a la cadena perpetua por diversos delitos políticos. La mayoría de ellos fueron acusados de organizar el cortejo fúnebre al cementerio de Santa Cruz en noviembre de 1991 —durante y después del cual las fuerzas de seguridad indonesias abrieron fuego contra la multitud, lo que ocasionó hasta 270 muertos— o la protesta pacífica contra la matanza celebrada en Yakarta posteriormente ese mismo mes. Muchos de ellos estuvieron detenidos en régimen de incomunicación y fueron torturados durante el interrogatorio.

Desde finales de 1991, además de los juzgados, miles de habitantes de Timor Oriental han sido detenidos sin cargos ni juicio, por períodos que van desde unos días a varios meses. A muchos de ellos no se les ha permitido contactar con sus familiares y abogados y se sabe que algunos han sido sometidos a torturas y malos tratos.

Aceh

Desde 1991, al menos 50 personas han sido condenadas a penas de prisión de entre tres años y la cadena perpetua por sus presuntos vínculos con miembros del *Aceh Merdeka*, grupo armado rebelde cuyo objetivo es lograr la independencia de Aceh y de algunas zonas del norte de Sumatra. Todos han sido condenados en juicios injustos en aplicación de la Ley Antisubversión, incluidos tres hombres condenados en 1994 a 19 años de cárcel cada uno. En octubre, las autoridades anunciaron los juicios de otros cinco presuntos miembros del *Aceh Merdeka*. Según parece, al menos 24 de los condenados son presos de conciencia, puesto que no han utilizado ni abogado por la violencia.

Los juicios de los presuntos dirigentes del *Aceh Merdeka*, entre ellos profesores universitarios, funcionarios del Estado y profesores de enseñanza media y básica, comenzaron en marzo de 1991, en el momento álgido de una intensiva campaña de contrainsurgencia en la que perdieron la vida alrededor de 2.000 civiles. El fiscal reconoció que miembros de este grupo «no estaban armados», pero les acusó de ser «*los cerebros que planeaban las acciones terroristas*» del *Aceh Merdeka*. No había ninguna prueba, o eran muy escasas, de que ninguno de los miembros de este grupo hubiese abogado por la violencia o planeado actos violentos; de hecho, al parecer algunos se habían pronunciado abiertamente contra la violencia.

Entre 1989 y 1994, además de los encarcelados después de juicios injustos, al menos 1.000 personas estuvieron detenidas en detención no reconocida y en régimen de incomunicación en Aceh y el norte de Sumatra durante períodos que iban desde unos pocos días hasta más de un año. Decenas y posiblemente cientos de detenidos políticos de Aceh «desaparecieron» bajo custodia y se teme que muchos de ellos hayan muerto.

Irian Jaya

Desde 1989, más de 140 personas han sido encarceladas por subversión por abogar por la independencia de Irian Jaya. A finales de 1994, seguían en la cárcel al menos 50, la mitad de los cuales eran presos de conciencia que cumplían penas de hasta 20 años de cárcel. Muchos de estos presos están detenidos en Java Oriental, a más de 1.500 millas de Irian Jaya, lo que dificulta las visitas de sus familiares.

Entre los encarcelados en 1989 había un grupo de 37 personas que en diciembre de 1988 llevó a cabo una ceremonia pacífica en la que izaron una bandera para proclamar el Estado independiente de «Melanesia Occidental». Ninguno de los miembros del grupo había utilizado la violencia ni abogado por ella, un hecho reconocido por el Comandante Militar Regional para Irian Jaya un mes antes de que condenasen al dirigente del grupo, el Dr. Wainggai:

[Es] sólo un grupo diplomático...No es un movimiento armado...Había reunido a unas pocas personas para que ejercieran de funcionarios de un nuevo Estado, pero no había llegado a trazar ningún plan.

En 1989 y 1990, más de 40 presuntos partidarios de la independencia fueron detenidos y juzgados por subversión, y condenados hasta 17 años de cárcel. La mayoría fueron acusados de planear la conmemoración de la proclamación de 1988.

Activistas musulmanes

Cientos de musulmanes han sido encarcelados en Indonesia en los últimos 15 años. La mayoría fueron acusados de criticar al gobierno, de socavar la *Pancasila*, o de intentar crear un Estado islámico. Hasta mediados de 1994, se calculaba que unos 150 presos musulmanes seguían encarcelados, entre ellos al menos 50 presos de conciencia.

Una de las series más significativas de juicios a musulmanes comenzó en 1985, un año después de que la matanza llevada a cabo por soldados en la que decenas de manifestantes murieron en Tanjung Priok, Yakarta. Posteriormente, alrededor de la mitad de las 200 personas detenidas en relación con la protesta fueron procesadas. Algunas fueron acusadas de cometer actos de violencia, pero decenas de personas fueron condenadas a varios años de prisión a causa de sus opiniones pacíficas. Varias figuras destacadas de la oposición también fueron encarceladas tras criticar el modo en que el gobierno se había ocupado del caso y pedir una investigación independiente.

La siguiente serie de juicios comenzó en 1986 y continuó hasta 1989. Los acusados eran miembros de pequeñas comunidades islámicas, conocidas como *usroh* y situadas en Java Central, que pretendían divulgar los valores y enseñanzas islámicos. Al menos 40 miembros de los *usroh* fueron condenados por subversión, al parecer por intentar crear un Estado islámico y socavar la *Pancasila*. No se presentaron pruebas, o fueron muy escasas, para probar estas acusaciones.

A principios de 1989, el foco de atención dejó de estar centrado en los grupos *usroh* cuando las tropas del gobierno atacaron una presunta secta de activistas islámicos en Lampung, conocida por el nombre de su dirigente, Warsidi. En los días posteriores al ataque, que posiblemente causó la muerte de hasta 100 personas, el gobierno inició una campaña de represión generalizada contra musulmanes a los que se consideraba relacionados con la «Banda Warsidi». En los meses siguientes, decenas de activistas islámicos fueron detenidos en Lampung, Nusa Tenggara Barat, Java Occidental y Yakarta. La mayoría fueron juzgados por subversión en 1989 y 1990. Todos fueron declarados culpables y condenados a penas de hasta cadena perpetua.

Presos del PKI

Una mínima parte de las más de 500.000 personas detenidas tras el golpe de Estado de 1965, alrededor de 1.000 en total, fueron procesadas y condenadas a largas penas de cárcel o a

muerte. A finales de 1994, más de un cuarto de siglo después de su detención, alrededor de 30 personas seguían en la cárcel. Al parecer, la mayoría de ellas eran presos de conciencia. A causa de su avanzada edad, algunos presos del PKI han muerto bajo custodia; otros sufren graves problemas físicos y mentales.

En general, los juicios de los acusados de pertenecer al PKI o participar en el golpe fueron injustos. El violento anticomunismo que siguió al golpe de 1965 hizo que fueran pocos los testigos que se atrevieron a testificar a favor de presuntos miembros del PKI en juicios por subversión. Abogados defensores que representaron a miembros del PKI también fueron acusados de tendencias comunistas, amenazados y acosados. Muchos de los testigos también eran presos y en algunos casos las «pruebas» que proporcionaron fueron obtenidas bajo torturas. También hubo serias dudas acerca de la imparcialidad de los jueces, especialmente de los que presidieron los tribunales militares especiales que condenaron a destacados miembros del PKI a largas condenas de cárcel o a muerte. A muchos de los presos del PKI se les negó el derecho de apelación; a menudo, los que pudieron presentar un recurso esperaron 10 o 20 años para saber que sus apelaciones habían sido rechazadas.

Además de los juzgados, cientos de miles estuvieron detenidos sin cargos ni juicio durante períodos que iban desde unos pocos días hasta 14 años. Algunos ex presos del PKI de ambas categorías, juzgados y no juzgados, siguen bajo arresto domiciliario y se enfrentan a restricciones graves de sus derechos civiles y políticos y de la libertad de circulación.

Otros presos políticos

El gobierno también ha empleado la legislación represiva para encarcelar a decenas de personas cuyas voces disidentes, o cuyas críticas a la política del gobierno, se consideran inaceptables por parte de quienes ocupan el poder. Entre estas personas figuran decenas de estudiantes condenados por sus actividades políticas no violentas a penas de cárcel que van de unos meses a nueve años. Otros muchos estudiantes han estado detenidos sin cargos durante períodos breves, al parecer para interrumpir sus actividades, aunque fuesen legales, y para obtener información sobre sus organizaciones. El gobierno ha empleado diversos métodos, entre ellos la detención breve y el encarcelamiento, para silenciar a los defensores de los derechos de los trabajadores y para debilitar a los sindicatos independientes. Miembros de comunidades agrarias que han tomado parte en disputas de tierras con organismos privados u oficiales, y activistas que trabajan con ellos, han sufrido diversos tipos de abusos, como intimidación, amenazas de muerte, intentos de asesinato y encarcelamiento. Algunos de ellos son presos de conciencia.

Recomendaciones al gobierno de Indonesia

1. Liberar inmediata e incondicionalmente a todos los presos de conciencia, es decir, a las personas encarceladas únicamente por la expresión no violenta de sus opiniones políticas o religiosas.
2. Garantizar que todos los detenidos sin cargos en relación con sus presuntas actividades políticas son acusados de un delito tipificado en el Código Penal y sometidos a un juicio justo en un período razonable de tiempo, o liberados.
3. Garantizar la liberación o la revisión rápida e imparcial de los juicios de todos los condenados en juicios políticos injustos.
4. Prohibir explícitamente por ley todas las formas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y garantizar que tales actos son reconocidos como delitos, punibles con condenas que reflejen la gravedad del delito.
5. Garantizar que a todos los detenidos, incluidos los detenidos por presuntos delitos contra la seguridad nacional, se les permite de inmediato estar en contacto regularmente con abogados de su elección, médicos y familiares.
6. Garantizar que toda persona privada de libertad será reclusa en un lugar de detención oficialmente reconocido y comparecerá ante una autoridad judicial inmediatamente después de su detención.
7. Tomar todas las medidas necesarias, incluida la aplicación de la legislación existente y la aprobación de nuevas leyes, para garantizar que las confesiones obtenidas bajo tortura o malos tratos no pueden utilizarse como pruebas durante los procedimientos judiciales, excepto contra una persona acusada de torturas como prueba de que la declaración fue hecha.
8. Revocar urgentemente la Ley Antisubversión y llevar a cabo una revisión exhaustiva de todas las leyes relativas a la seguridad nacional y al orden público para garantizar que no se puedan invocar los intereses de la seguridad nacional para encarcelar a personas por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión.
9. Abolir la pena de muerte y conmutar todas las condenas a muerte pendientes.

Recomendaciones a los Estados Miembros de la ONU

1. Instar al gobierno de Indonesia a que invite al Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la ONU a visitar Indonesia y Timor Oriental.
2. Instar al gobierno indonesio a que permita que las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, incluida Amnistía Internacional, vigilen los derechos humanos en Indonesia y Timor Oriental de forma regular y sin obstáculos.
3. Alentar al gobierno de Indonesia a que se adhiera al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a sus Protocolos Facultativos; y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
4. Alentar al gobierno de Indonesia a que se adhiera a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y a que reconozca la competencia del Comité de la ONU contra la Tortura para recibir denuncias individuales y examinar denuncias interestatales.

Indonesia y Timor Oriental

30 años en el poder - 30 presos

El robo de los derechos humanos de una persona como un ser humano, sin recurso a un juicio justo e imparcial, equivale a declararla muerta según las leyes civiles...Recordando que es deber de todos los seres humanos hacerse plenamente humanos...está claro que quienes roban los derechos de otra persona, así como los que sufren ese robo, han perdido parte de su humanidad.

Extracto de una declaración de Pramodya Ananta Toer, Día de los Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1992.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

Pie de foto de la portada: un preso político, encarcelado después del intento de golpe de Estado de 1965, se reencuentra con su familia en 1978.

Pudjo Prasetio

No os podéis imaginar cómo se siente una persona que lleva 20 años encerrada en una habitación pequeña, y de repente recibe cartas. Es como si el aislamiento se rompiera y se desparramase en pedazos pequeños...Es muy importante que se hagan actividades como las vuestras; es lo que llamamos la «vida real». Hacer algo en beneficio de la humanidad es una buena acción. Además, la vida tiene más sentido y es más alegre...siempre me adapto y tengo cuidado según las circunstancias para lograr sobrevivir y deseo que el resto de mi vida sea beneficioso para la gente y los seres humanos...

Era por la tarde y yo estaba sentado en un banco delante de mi celda. Estaba mirando los gorriones que había sobre el césped que comenzaba a ponerse amarillo porque llevaba mucho tiempo sin llover. Cogían comida con sus picos diminutos. Se llamaban unos a unos y se lo estaban pasando realmente bien. Qué felices son, pensé. Son libres y felices y nunca se preocupan por nada. Mientras reflexionaba, mi amigo volvió de la sala de visitas. Traía una carta y me la entregó. «¡Oh!, muchas gracias, amigo mío!» Y me fui a mi habitación porque eran las 4.30 pm, la hora en que me volvían a encerrar.

Extractos de cartas de Pudjo Prasetio

Pudjo Prasetio es un preso de conciencia que lleva más de 26 años en la cárcel. Fue detenido el 2 de noviembre de 1967; era uno de los muchos miles de detenidos por pertenecer al Partido Comunista de Indonesia (PKI), actualmente prohibido, o por su presunta participación en un intento de golpe de Estado ocurrido el 1 de octubre de 1965. Nacido en 1926, Pudjo Prasetio está casado y tiene tres hijos y dos hijas. Antes de su detención, trabajaba como constructor naval y vendedor, y era sindicalista activo. En la mitad de la década de los cincuenta se hizo miembro del PKI, que entonces era un partido legal.

Las autoridades indonesias atribuyeron el intento de golpe de Estado de 1965 al PKI. Aunque puede que un puñado de dirigentes del PKI tuviesen conocimiento del plan del golpe, los documentos demuestran que la gran mayoría de los dirigentes, miembros y simpatizantes del PKI no lo conocían ni participaron en él. Sin embargo, las autoridades emplearon el intento de golpe como pretexto para una purga masiva del partido y de sus organizaciones afiliadas. En menos de un año entre 500.000 y un millón de simpatizantes o presuntos simpatizantes del PKI perdieron la vida. Alrededor de otros 500.000 fueron detenidos tras el golpe de 1965, y unos 1.000 fueron juzgados en tribunales que no cumplieron las normas mínimas de imparcialidad. Los acusados fueron condenados a largas penas de cárcel o a muerte. Al menos 25 de las personas juzgadas siguen en la cárcel y la mayor parte de ellas llevan detenidas más de un cuarto de siglo.

Tras los acontecimientos de 1965, Pudjo Prasetio abandonó Bali, donde se estaban llevando a cabo ejecuciones sumarias en masa, alrededor de 50.000 sólo en Bali. En noviembre de 1967 lo arrestaron en Java Central y estuvo detenido sin juicio durante 12 años. En 1979 fue procesado por el Tribunal del Distrito de Denpasar, en Bali, acusado de subversión, aunque no había pruebas de que hubiese tomado parte en actividades subversivas o delictivas. Lo condenaron a cadena perpetua tras un juicio injusto. Pudjo Prasetio presentó un recurso contra su condena y una petición de indulto al Presidente Suharto. En marzo de 1991 supo que se la habían denegado. En una carta a un miembro de Amnistía Internacional, escribió:

Por cierto, el presidente rechazó mi petición de clemencia, lo que quiere decir que no hay otro modo de que sea liberado. Si no se producen cambios políticos, estaré encarcelado para siempre.

Pudjo Prasetio está encarcelado en Denpasar, Bali. Durante muchos años no pudo ver a sus familiares, que vivían a una distancia considerable, en Java Central. En los últimos años su salud se ha deteriorado y sufre la enfermedad de Parkinson. Se le permite recibir visitas de representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja, quienes se han encargado de conseguirle tratamiento médico.

Amnistía Internacional hace un llamamiento urgente para que Pudjo Prasetio sea liberado.

Pudjo Prasetio - Expediente

Fecha de nacimiento: 7 de febrero de 1926

Profesión: Constructor de barcos y sindicalista

Fecha de la detención: 2 de noviembre de 1967 en Semarang, Java Central

Acusación: Subversión, participación en el intento de golpe de Estado de 1965

Fecha y lugar

del juicio: Tribunal del Distrito de Denpasar, Bali, abril de 1979

Condena: Cadena perpetua

Lugar de detención: Denpasar, Bali, Indonesia

Rogamos envíen cartas o tarjetas postales breves redactadas con cortesía pidiendo la liberación inmediata e incondicional de Pudjo Prasetio a:

President Suharto
Haji Utoyo Usman S.H.
Presiden RI
Ministro de Justicia
Istana Negara
Jl. H R Rasuna Said Kav. 6-7
Jalan Veteran
Kuningan
Yakarta Pusat
Yakarta Selatan
Indonesia
Indonesia

Les rogamos que no intenten escribir directamente a ningún preso, puesto que podría provocar hostigamiento o incluso malos tratos.

Markus Giroth

Por ahora, aún no estoy tan bien, además llevo mucho tiempo en la cárcel, pero me reconforta saber que mucha gente en el mundo se acuerda de mí.

Carta a un amigo, enero de 1993

Markus Giroth, de 58 años de edad, es un preso de conciencia que lleva más de 26 años en la cárcel. Al parecer, fue detenido a principios de 1967; fue uno de los muchos miles de detenidos por pertenecer al ahora prohibido Partido Comunista de Indonesia (PKI) o por su

presunta participación en el intento de golpe de Estado del 1 de octubre de 1965. Markus Giroth era miembro del consejo ejecutivo del SOBSI, la federación de sindicatos del PKI. Es preso de conciencia.

Las autoridades indonesias atribuyeron el intento de golpe de Estado de 1965 al PKI. Aunque puede que un puñado de dirigentes del PKI tuviesen conocimiento del plan del golpe, los documentos demuestran que la gran mayoría de los dirigentes, miembros y simpatizantes del PKI no lo conocían ni participaron en él. Sin embargo, las autoridades emplearon el intento de golpe como pretexto para una purga masiva del partido y de sus organizaciones afiliadas. En menos de un año entre 500.000 y un millón de simpatizantes o presuntos simpatizantes del PKI perdieron la vida. Unos 500.000 más fueron detenidos tras el golpe de 1965, y unos 1.000 fueron juzgados por tribunales que no cumplieron las normas mínimas de imparcialidad. Los acusados fueron condenados a largas penas de cárcel o a muerte. Al menos 25 de las personas juzgadas siguen en la cárcel y la mayor parte de ellas llevan detenidas más de un cuarto de siglo.

En el juicio, Markus Giroth fue acusado de intentar reavivar una red de activistas del PKI en la región del Sur de Sulawesi. El 16 de noviembre de 1968, un Tribunal Militar Especial lo juzgó y lo condenó a muerte, pena que fue conmutada por otra de cadena perpetua en 1983.

Actualmente, Markus Giroth está detenido en la ciudad de Ujung Pandang, en el Sur de Sulawesi, a unas 850 millas de Yakarta. No está casado y sus padre han muerto. En repetidas ocasiones ha pedido que lo trasladen a Yakarta, para que sus familiares puedan visitarlo. Hasta la fecha, no ha recibido respuesta a esas peticiones.

Amnistía Internacional hace un llamamiento urgente al gobierno de Indonesia para que Markus Giroth sea liberado inmediata e incondicionalmente.

Markus Giroth - Expediente

Fecha de nacimiento: 26 de marzo de 1936

Profesión: Ex dirigente del PKI en el Sur de Sulawesi

Fecha de la detención: Principios de 1967

Acusación: Participación en el intento de golpe de Estado de 1965

Fecha y lugar

del juicio: 1968, Tribunal Militar Especial, Ujung Pandang

Condena: Condenado a muerte el 16 de noviembre de 1968. Conmutada por cadena perpetua en 1983.

Lugar de detención: Ujung Pandang, Sur de Sulawesi, Indonesia

Rogamos envíen cartas o tarjetas postales breves redactadas con cortesía pidiendo la liberación inmediata e incondicional de Markus Giroth a:

President Suharto
Haji Utoyo Usman S.H.
Presiden RI
Ministro de Justicia
Istana Negara
J1 H R Rasuna Said Kav. 6-7
Jalan Veteran
Kuningan
Yakarta Pusat
Yakarta Selatan

IndonesiaIndonesia

Les rogamos que no intenten escribir directamente a ningún preso, puesto que podría provocar hostigamiento o incluso malos tratos.

Dr. Subandrio

No se ha dejado vencer por la adversidad. Me dice que por medio de la condena a muerte se ha acercado más a Dios.

Un amigo del doctor Subandrio, febrero de 1981.

El doctor Subandrio, de 80 años de edad, lleva más de 26 en la cárcel. Lo detuvieron el 13 de marzo de 1966; fue uno de los muchos miles de personas detenidas por pertenecer al Partido Comunista de Indonesia (PKI), actualmente prohibido, o por su presunta participación en el intento de golpe de Estado del 1 de octubre de 1965. Ex miembro del Partido Socialista de Indonesia, el doctor Subandrio fue ministro de Asuntos Exteriores y viceprimer ministro bajo el antiguo gobierno del Presidente Sukarno. Es preso de conciencia.

Las autoridades indonesias atribuyeron el intento de golpe de Estado de 1965 al PKI. Aunque puede que un puñado de dirigentes del PKI tuviesen conocimiento del plan del golpe, los documentos demuestran que la gran mayoría de los dirigentes, miembros y simpatizantes del PKI no lo conocían ni participaron en él. Sin embargo, las autoridades emplearon el intento de golpe como pretexto para una purga masiva del partido y de sus organizaciones afiliadas. En menos de un año entre 500.000 y un millón de simpatizantes o presuntos simpatizantes del PKI perdieron la vida. Alrededor de otros 500.000 fueron detenidos tras el golpe de 1965, y unos 1.000 fueron juzgados en tribunales que no cumplieron las normas mínimas de imparcialidad. Los acusados fueron condenados a largas penas de cárcel o a muerte. Al menos 25 de las personas juzgadas siguen en la cárcel y la mayor parte de ellas llevan detenidas más de un cuarto de siglo.

A finales de 1966, un Tribunal Militar Especial juzgó al doctor Subandrio y lo acusó de intentar derrocar al gobierno legítimo. Se declaró inocente de todos los cargos, manifestando que había trabajado para poner en práctica la política del gobierno legítimo. Fue declarado culpable de subversión y condenado a muerte aunque, al parecer, las pruebas presentadas en el juicio eran en su mayoría circunstanciales. En diciembre de 1980 le conmutaron la pena por otra de cadena perpetua.

Actualmente el doctor Subandrio está detenido en la cárcel de Cipinang, en Yakarta. Al parecer se encuentra débil y no goza de buena salud. Durante su encarcelamiento ha sufrido la pérdida de su mujer y de su hijo. En marzo de 1992, el Director General de Instituciones Penitenciarias de Indonesia visitó Cipinang y se recibieron informes según los cuales el doctor Subandrio le dijo que no deseaba morir en la cárcel.

Amnistía Internacional hace un llamamiento urgente al gobierno indonesio para que libere inmediata e incondicionalmente al doctor Subandrio.

Dr. Subandrio - Expediente

Fecha de nacimiento: 15 de septiembre de 1914

Profesión: Viceprimer Ministro y ministro de Asuntos Exteriores con el antiguo gobierno del
Presidente Sukarno

Fecha de la detención: 13 de marzo de 1966, en Yakarta

Acusación: Participación en el intento de golpe de Estado de 1965

Fecha y lugar

del juicio: Octubre de 1966, Tribunal Militar Especial, Yakarta

Condena: Condenado a muerte en 1966, condena conmutada por la cadena perpetua en
1980.

Lugar de detención: Cárcel de Cipinang, Yakarta, Indonesia

Rogamos envíen cartas o tarjetas postales breves redactadas con cortesía pidiendo la liberación inmediata e incondicional de Markus Giroth a:

President Suharto
Haji Utoyo Usman S.H.
Presiden RI
Minister of Justice
Istana Negara
Jl. H R Rasuna Said Kav. 6-7
Jalan Veteran
Kuningan
Yakarta Pusat
Yakarta Selatan
Indonesia
Indonesia

Les rogamos que no intenten escribir directamente a ningún preso, puesto que podría provocar hostigamiento o incluso malos tratos.

¡25 Años Pendientes de Ejecución!
Presos acusados de tomar parte en el intento de golpe de Estado de 1965

**Asep Suryaman
Bungkus
Isnanto
Natanael Marsudi
Ruslan Wijayasastra
Sukatno**

Si mi [familiar] fuese declarado culpable de infringir la ley y debía ser condenado a muerte, lo aceptaba. Pero esperaba que no le harían esperar mucho, quizás uno o dos años, para que no sufriese demasiado. Pero no fue eso lo que pasó. Nuestra familia aguardó muchos años, con miedo y esperanza, con toda la felicidad y el dolor de educar a nuestros hijos con la esperanza de que después de esta larga espera el gobierno le concedería el indulto. Pero entonces esa esperanza se esfumó y nos quedamos incluso con más dolor.

¿A quién se supone que hemos de quejarnos?. ¿Al gobierno?. Si lo hacemos, no hay duda de que tendremos problemas. Nunca nos atreveríamos a actuar; incluso si no decimos nada, las autoridades vigilan a nuestra familia. Mis hijos, que son completamente inocentes de cualquier crimen, sufren. Están acusados de ser «políticamente impuros» (estar relacionados con el PKI), para que tengan grandes dificultades para encontrar trabajo.

Declaración de un familiar de un preso del PKI ejecutado.

El actual gobierno de Indonesia asumió el poder en 1965, tras un golpe de Estado militar. El 1 de octubre de 1965 un puñado de oficiales del ejército leales al ex presidente Sukarno dieron muerte a seis generales del ejército de quienes sospechaban que no eran leales al presidente. Las autoridades atribuyeron este acto a los dirigentes del Partido Comunista de Indonesia (PKI). Aunque puede que un puñado de dirigentes del PKI tuviesen conocimiento del plan, los documentos demuestran que la gran mayoría de los dirigentes, miembros y simpatizantes del PKI no lo conocían ni participaron en él.

Sin embargo, los militares, al mando del general Suharto, (actualmente presidente) culparon al PKI, hasta entonces un partido político legal, por el golpe de Estado frustrado y utilizaron esto como pretexto para llevar a cabo un contragolpe que tuvo éxito. Esto fue el preludeo de una de las peores matanzas de este siglo. En menos de un año entre 500.000 y un millón de simpatizantes o presuntos simpatizantes del PKI perdieron la vida. Alrededor de otros 500.000 fueron detenidos tras el golpe de 1965, y unos 1.000 fueron juzgados en tribunales que no cumplieron las normas mínimas para la celebración de un juicio imparcial. Los acusados fueron condenados a largas penas de cárcel o a muerte. Al menos 25 de las personas juzgadas siguen en la cárcel y la mayor parte de ellas llevan detenidas más de un cuarto de siglo.

Seis de los juzgados llevan pendientes de ejecución desde su detención tras el intento de golpe de Estado. Se les acusó de participar en acciones armadas contra el gobierno indonesio

durante 1965 y 1967. Sin embargo, sigue sin estar claro hasta qué punto los miembros y dirigentes del PKI tenían conocimiento de operaciones militares u otros actos de violencia, o participaron en ellos en 1965. Y dado que los juicios contra estas seis personas fueron manifiestamente injustos, las denuncias contra ellos no han sido probadas.

Los seis presos pendientes de ejecución son todos ancianos; algunos están parálíticos, otros débiles y enfermos. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte incondicionalmente, porque es la forma más extrema de trato cruel e inhumano. La organización considera que en este caso los largos años de incertidumbre que han soportado los seis presos han aumentado enormemente la crueldad inherente de la pena de muerte. Amnistía Internacional hace un llamamiento al gobierno de Indonesia para que los libere inmediata e incondicionalmente.

Asep Suryaman, de 69 años

Fue detenido el 28 de septiembre de 1971. Lo acusaron de ser miembro del «Departamento Especial» del PKI responsable de establecer los contactos para el PKI dentro del ejército. Fue sometido a un juicio injusto por el Tribunal de Distrito de Yakarta Central acusado de conspiración para llevar a cabo un ataque con la intención de derrocar al gobierno de Indonesia. El 27 de agosto de 1975 fue condenado a muerte. En marzo de 1990, la prensa indonesia informó de que el presidente Suharto había rechazado la petición de clemencia (*grasi*) de Asep Sryaman. Una vez ocurrido esto, un preso puede ser ejecutado en cualquier momento. Sin embargo, en mayo de 1990, Asep Suryaman declaró a la prensa que aunque el director de la cárcel de Cipinang les había dicho a él y a otros presos que firmasen unas declaraciones en las que pedían al presidente que les concediera el indulto, se habían negado a hacerlo. Asep Suryaman sigue detenido en la cárcel de Cipinang, en Yakarta. Según los informes está enfermo de leucemia.

Bungkus, de 67 años

Bungkus era sargento en la *Cakrabirawa*, la Guardia de Palacio, bajo el gobierno de Sukarno. El 8 de octubre de 1965 lo detuvieron y lo acusaron de tomar parte en el intento de golpe de Estado de ese año. El 20 de julio de 1971 el Tribunal Militar de Yakarta lo condenó a muerte. En 1987, alrededor de 16 años después de su primera condena, informaron a Bungkus de que el recurso que había presentado ante el Tribunal Superior había sido rechazado. El 2 de febrero de 1990 presentó un recurso ante el Tribunal Supremo. Se desconoce el resultado de dicha apelación. Bungkus está encarcelado en Cipinang y, al parecer, está enfermo.

Isnanto, de 70 años

Detenido el 23 de febrero de 1967, fue acusado de ser el coordinador del «Departamento Especial» del PKI. Fue condenado a muerte en un juicio injusto y sigue encarcelado en la Prisión de Tanjung Gusta, Medan, a muchas millas de distancia de su familia. Según los informes, está débil físicamente.

Natanael Marsudi, de 67 años

En 1965 era sargento mayor de las fuerzas aéreas indonesias. El 5 de octubre de 1965 fue detenido y el 9 de octubre de 1968 un Tribunal Militar Extraordinario lo condenó a muerte tras un juicio injusto. Según los informes, ha presentado una petición de clemencia al presidente, pero se desconoce el resultado de la misma. Está detenido en la Prisión de Cipinang en Yakarta y, al parecer, está enfermo.

Ruslan Wijayasastra, de 76 años de edad

El 14 de julio de 1968 fue detenido y acusado de subversión por su presunta complicidad en el intento de golpe de Estado de 1965. También lo acusaron de participar en lo que el gobierno denominó rebelión armada del «nuevo» PKI en Blitar, Java Oriental, en 1967⁹. El 15 de julio de 1974, el Tribunal contra la Subversión de Yakarta Central condenó a muerte a Ruslan Wijayasastra. A mediados de 1983, fue rechazado el recurso que presentó ante el Tribunal Supremo. Ha solicitado el indulto al presidente Suharto, pero hasta la fecha no hay noticias de que éste haya tomado una decisión sobre el caso. Antes del intento de golpe de Estado, Ruslan Wijayasastra había sido miembro del comité central del PKI. Fue vicepresidente del sindicato de campesinos y de SOBSI, la federación de sindicatos dirigida por el PKI. También es ex Secretario General de la Organización Internacional del Trabajo. Está detenido en la Prisión de Cipinang. Está parcialmente paralítico, casi ciego y muy débil.

Sukatno, de 65 años

Antes del intento de golpe de Estado de 1965, Sukatno era miembro de parlamento, presidente de la organización juvenil del PKI y miembro del Comité Central del PKI. Tras el intento de golpe de Estado pasó a la clandestinidad con otros altos cargos del PKI y se dedicó a la reactivación de las redes del PKI en Java Oriental. El 11 de marzo de 1971, Sukatno fue condenado a muerte. En 1975 fue rechazado el recurso que presentó ante el Tribunal Superior y en 1985 el Tribunal Supremo confirmó este fallo. Sukatno se ha negado a pedir el indulto presidencial porque sostiene que es inocente y porque al parecer teme que, si se lo niegan, se eliminaría el último obstáculo legal para su ejecución. Pese a su deseo expreso, funcionarios de prisiones y militares lo han

⁹ Después del intento de golpe de Estado, algunos dirigentes del PKI fueron a Java Oriental e intentaron reconstruir el partido allí. La rebelión de Blitar es el término que el gobierno indonesio emplea para describir un enfrentamiento armado ocurrido en 1967 entre las fuerzas indonesias y personas relacionadas con el PKI. La identidad de las personas que tomaron parte en el enfrentamiento sigue sin estar clara, así como la naturaleza y el alcance de la participación de los dirigentes y miembros del PKI. Sin embargo, las autoridades utilizaron el incidente como pretexto para detener a numerosos dirigentes del PKI.

presionado para que pida clemencia y, en febrero de 1991, se reveló que el Tribunal de Distrito de Yakarta había presentado una petición de indulto en 1986, sin el conocimiento de Sukatno. El 13 de mayo de 1992, el presidente Suharto rechazó la petición. Ahora no hay obstáculos formales para la ejecución judicial de Sukatno.

Les rogamos envíen cartas y tarjetas postales breves redactadas con cortesía pidiendo la liberación inmediata e incondicional de los presos del PKI que están pendientes de ejecución. Pueden mencionar los nombres de algunos o de todos los presos, y que muchos de ellos son mayores y están enfermos.

Envíen sus cartas a una o más de las siguientes direcciones:

President SuhartoHaji Utoyo Usman S.H.Ali Alatas
Presiden RIMinistro de JusticiaMinistro de Asuntos Exteriores
Istana NegaraJl H R Rasuna SaidMenteri Luar Negeri
Jalan VeteranKav. 6-7
Yakarta PusatYakarta Selatan
IndonesiaIndonesiaMedan Taman
Pejambon 6
Yakarta
Indonesia

Les rogamos que no intenten escribir directamente a ningún preso, puesto que podría provocar hostigamiento o incluso malos tratos.

Xanana Gusmão

Creo que la humanidad es idealista por naturaleza. No sé cómo definir el idealismo, pero considero que es fundamentalmente un anhelo de libertad, de ley y justicia y, por consiguiente, significa la defensa a ultranza de estas normas...la humanidad aspira a un gran ideal: el desarrollo tanto de los individuos como de los pueblos en un amplio marco de libertad, ley, justicia y paz.

Extracto de una declaración de la defensa de Xanana Gusmão, Tribunal de Distrito de Dili, Timor Oriental, mayo de 1993.

Xanana Gusmão, dirigente del movimiento independentista de Timor Oriental, fue capturado el 20 de noviembre de 1992. Inmediatamente después de su detención, fue recluido en secreto y es posible que haya sido sometido a malos tratos psicológicos o físicos. En mayo de 1993 lo condenaron a cadena perpetua, tras ser declarado culpable de rebelión y de posesión ilegal de armas de fuego. En agosto de 1993, el presidente de Indonesia, Suharto, le conmutó la pena por otra de 20 años de cárcel.

En vista de que las Naciones Unidas no han reconocido la soberanía de Indonesia sobre Timor Oriental, es cuestionable la competencia de los tribunales de Indonesia para juzgar a Xanana Gusmão, y a otros ciudadanos de Timor Oriental. No está nada claro que un ciudadano de Timor Oriental pueda ser acusado legítimamente de rebelión contra un gobierno cuya ocupación de un territorio no ha sido reconocida internacionalmente, como ocurre en el caso de la presencia indonesia en Timor Oriental¹⁰. Aún más, el clima político general en que se desarrolló el juicio, de hostilidad oficial manifiesta hacia el acusado, y el hecho de que hubiese repetidas interferencias de las autoridades militares y gubernamentales en el proceso judicial, hicieron que fuese casi imposible que tuviese lugar un juicio imparcial.

Después de su captura el 20 de noviembre de 1992, Xanana Gusmão fue puesto bajo custodia militar secreta durante 17 días antes de que se permitiera que lo visitaran representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC). A Xanana Gusmão también le negaron la autorización para comunicarse con un abogado durante el interrogatorio y hubo dudas de si pudo nombrar un abogado de su elección, como exige la ley indonesia. No se permitió que lo visitaran abogados del Instituto de Asistencia Jurídica de Indonesia (LBH), pese a que sus familiares les habían dado poderes. Finalmente fue nombrado un abogado defensor el 26 de enero de 1993, sólo seis días antes de que empezase el juicio.

¹⁰ Fuerzas indonesias invadieron Timor Oriental en diciembre de 1975. En julio de 1976, Indonesia declaró a Timor Oriental su vigesimosexta provincia, pero la ONU nunca ha reconocido su soberanía.

El juicio en sí se caracterizó por violaciones de las normas internacionales y nacionales para la celebración de juicios imparciales. Al parecer, las autoridades militares han sometido a una presión indebida a los testigos de cargo, muchos de los cuales estaban detenidos por motivos políticos, lo que hace que sus declaraciones sean poco fidedignas. Uno de esos testigos era Saturnino da Costa Belo, que inesperadamente gritó en la sala «*Viva Timor Leste*» (Viva Timor Oriental). Lo expulsaron de la sala, lo recluyeron en régimen de aislamiento y posteriormente declararon que tenía «problemas mentales» y que no estaba en condiciones de declarar. El temor a las represalias oficiales también hizo que numerosos testigos tuvieran demasiado miedo a declarar en favor de la defensa. Otro problema fue que ni Xanana Gusmão ni muchos de los testigos hablaban con fluidez el idioma indonesio, utilizado en el juicio; y los servicios de traducción no fueron ni completos ni exactos.

Quizás la violación más flagrante de las normas internacionales y nacionales para la celebración de un juicio imparcial ocurrió en una de las últimas sesiones, cuando estaba previsto que Xanana Gusmão hiciese su alegato final de defensa. Después de leer dos de las 29 páginas de su declaración el juez presidente de la sala le ordenó que parase, afirmando que sus observaciones eran «irrelevantes». Desde entonces, funcionarios del Estado han repetido la afirmación del juez. De hecho, la declaración abordaba temas políticos muy delicados, tales como la cuestión de la soberanía de Indonesia sobre Timor Oriental. Al parecer, se suprimió la declaración para evitar que Xanana Gusmão plantease en público estos asuntos críticos¹¹.

Desde el juicio, han surgido preocupaciones graves por el trato dado a Xanana Gusmão durante su detención. A principios de enero de 1994, el gobierno indonesio suspendió «temporalmente» las visitas a Xanana Gusmão del CICR y de su familia, tras descubrir que había escrito cartas a la Comisión Internacional de Juristas y al gobierno portugués, en las que informaba de la falta de imparcialidad del juicio y pedía que un tribunal internacional lo juzgase de nuevo. También expresaba su deseo de consultar con los abogados del Instituto de Asistencia Jurídica de Indonesia. Después de fuertes protestas de organizaciones nacionales de derechos humanos, el 7 de febrero de 1994 se le permitió recibir visitas del CIRC y de sus familiares. En abril, Xanana Gusmão escribió a Amnistía Internacional y pidió a la organización que presionara a las autoridades para que lo trasladaran a otra sección de la cárcel. En la carta se quejaba de que lo sometían a diversos tipos de presión psicológica. Manifestaba que las autoridades alentaban a los presos comunes a que lo insultaran y lo hostigaran continuamente.

Pese a las visitas, las autoridades siguieron impidiendo que Xanana Gusmão se reuniese con abogados del Instituto de Asistencia Jurídica. Según los informes, cuando le pidieron que explicase esta decisión, el Director General de Instituciones Penitenciarias de Indonesia declaró: «¿Qué interés tiene Xanana en reunirse con abogados del Instituto de Asistencia Jurídica?. Si [permitimos] que todas las personas que lo desean lo visiten, su celda estará llena.»¹² A mediados de febrero de 1994, el ministro de Justicia declaró a la prensa que cualquier persona, incluidos abogados, podían visitar a Xanana, pero que a los abogados del Instituto de Asistencia Jurídica no se les permitiría hacerlo porque el propósito de esa visita «no está claro». El Director de Instituciones Penitenciarias manifestó que los abogados del Instituto de Asistencia Jurídica sólo querían visitar a Xanana para preguntarle sobre la legalidad de su juicio, un asunto que ya no era

¹¹ Amnistía Internacional ha publicado el texto de la declaración de la defensa de Xanana Gusmão; véase el documento *East Timor: Unfair political trial of Xanana Gusmão*, julio de 1993 (ASA 21/05/93).

¹² *Associated Press*, 10 de febrero de 1994.

cuestionable. Dijo que se había emitido un veredicto y que se había concedido clemencia cuando el presidente conmutó la pena en agosto de 1993.¹³

Finalmente, a finales de marzo, a Xanana se le permitió reunirse con abogados del Instituto de Asistencia Jurídica. En la reunión firmó una carta autorizando al Instituto de Asistencia Jurídica a actuar en su nombre e intentar conseguir una revisión judicial de su juicio. Manifestó a los abogados que su juicio era injusto y que no había pedido el indulto porque no aceptaba la jurisdicción de los tribunales en primer lugar. El ministro de Justicia rechazó la petición de revisión del juicio, y declaró que el proceso judicial contra Xanana había finalizado y que si el gobierno concedía una revisión del juicio sentaría un «*mal precedente*»¹⁴ Representantes del Instituto de Asistencia Jurídica consiguieron reunirse de nuevo con Xanana en julio, tras dos intentos fallidos, y de nuevo le prometieron que le apoyarían en su petición de una revisión de su juicio. En respuesta a preguntas de la prensa, el ministro de Justicia reiteró su opinión anterior, diciendo que sería «*extraño y poco ético*» reabrir el caso.¹⁵ Sin embargo, el ministro manifestó que la decisión de volver a celebrar un juicio era responsabilidad del Tribunal Supremo.¹⁶

Jose Alejandro Xanana Gusmão nació el 20 de junio de 1946 en Laleia, Manatuto, en el norte de Timor Oriental. En 1969 se casó con Maria Emilia Baptista y tiene dos hijos.¹⁷ En 1974 Xanana se unió al *Frente revolucionario de Timor Leste* (Fretilin), partido político que declaró la independencia de Timor Oriental el 27 de noviembre de 1975. Tras la invasión indonesia de Timor Oriental, Xanana se convirtió en el líder del movimiento de resistencia, que sigue intentando lograr la independencia de Timor Oriental por medio de la lucha armada y la actividad política pacífica.

¹³ *Editor*, 17 de febrero de 1994.

¹⁴ *Radio Australia*, 24 de marzo de 1994.

¹⁵ *Reuter*, 26 de julio de 1994.

¹⁶ *Jakarta Post*, 26 de julio de 1994.

¹⁷ Después de la invasión indonesia de Timor Oriental en 1975, la familia no tuvo ningún contacto con Xanana hasta que lo visitaron en la cárcel en 1994. Desde 1990 viven en el exilio en Australia.

Xanana Gusmão - Expediente

Fecha de nacimiento: 20 de junio de 1946

Profesión: Dirigente del *Fretilin*, movimiento de resistencia de Timor Oriental

Fecha de la detención: 20 de noviembre de 1992

Acusación: Rebelión y posesión ilegal de armas de fuego

Legislación: Artículo 106 (intento de secesión de parte del territorio de Indonesia);

Artículo 108 (rebelión); Ley 12 de 1951 (posesión ilegal de armas de fuego)

Fecha y lugar

del juicio: Mayo de 1993, Tribunal del Distrito de Dili, Timor Oriental.

Condena: Cadena perpetua, conmutada por una pena de 20 años de cárcel en agosto de 1993.

Lugar de detención: Cárcel de Cipinang, Yakarta, Indonesia

Rogamos envíen cartas o tarjetas postales breves redactadas con cortesía:

- indicando que el juicio de Xanana Gusmão no cumplió las normas internacionales para la celebración de juicios imparciales;
- instando al gobierno de Indonesia a que se juzgue de nuevo por un tribunal que cumpla plenamente las normas internacionales o que sea liberado incondicionalmente.

President Suharto
Haji Utoyo Usman S.H.
Ali Alatas
Presiden RIM
Ministro de Justicia
Ministro de Asuntos Exteriores
Istana Negara
J1 H R Rasuna Said
Menteri Luar Negeri
Jalan Veteran
Kav. 6-7
Medan Taman Pejambon 6
Yakarta Pusat
Yakarta Selatan
Yakarta
Indonesia
Indonesia
Indonesia

Les rogamos que no intenten escribir directamente a ningún preso. Esto podría provocar hostigamiento o incluso malos tratos.

Gregorio da Cunha Saldanha

Como joven timorés nacionalista que soy me siento orgulloso de sentarme en este banquillo de los acusados...Represento una de la víctimas del continuo problema de Timor Oriental. Sin embargo, me siento muy afortunado porque todavía tengo oportunidad de hablar antes de convertirme en cadáver, a diferencia de mis compatriotas de los últimos 17 años y de los asesinados en Santa Cruz el 12 de noviembre de 1991. No se les dió oportunidad de abrir la boca como a mí; fueron silenciados por disparos y ese silencio fue inmediato. Ellos fueron los verdaderos héroes.

Extracto del alegato de defensa de Gregorio da Cunha Saldanha, presentado al Tribunal de Distrito de Dili, Timor Oriental, el 30 de mayo de 1992.

Gregorio da Cunha Saldanha, de 31 años, enfermero del Hospital General de Bidau de la capital de Timor Oriental, Dili, fue detenido el 12 de noviembre de 1991 durante una manifestación pacífica en el cementerio de Santa Cruz de Dili. En la manifestación, timorese orientales desplegaron pancartas y gritaron consignas exigiendo la independencia de Timor Oriental del dominio indonesio. Los soldados indonesios abrieron fuego contra una multitud de unos 2.000 timorese orientales desarmados, muchos de los cuales eran jóvenes y estudiantes. Se calcula que unas 270 personas murieron durante y después de la matanza y que otras 200 personas podrían haber «desaparecido». A pesar de las afirmaciones del gobierno Indonesio de que se han realizado investigaciones sobre la matanza, todavía tiene que aclararse debidamente la cuestión de la suerte y el paradero de los muertos y desaparecidos.

Gregorio fue detenido en el cementerio de Santa Cruz después de haber recibido un disparo y resultar herido por soldados indonesios. A finales de diciembre de 1991 el jefe de la policía de Timor Oriental dijo a la prensa que habían visto a Gregorio «llevando un micrófono y dando instrucciones a los manifestantes»¹⁸. Según las autoridades, los «delitos» principales de Gregorio fueron la organización de la manifestación que acabó en la matanza de Santa Cruz, y su pertenencia a un grupo conocido como el *Comité Ejecutivo* (CE), que le había asignado la tarea de dirigir la manifestación de Santa Cruz. En una evidente distorsión de los hechos, el fiscal argumentó que las acciones de Gregorio y de otros miembros del CE habían «causado» la muerte de las 50 personas que perecieron el 12 de noviembre porque habían incitado a los timorese orientales a manifestarse en contra del Gobierno Indonesio en Timor Oriental¹⁹.

En el juicio a que fue sometido, que empezó en marzo de 1992, a Gregorio lo acusaron de ser el principal organizador de la manifestación de Santa Cruz. Fue inculcado y declarado culpable en virtud de la radical Ley Antisubversión de Indonesia, y posteriormente condenado a cadena perpetua. Como todos los juicios políticos de Indonesia y Timor Oriental, el de Gregorio fue extremadamente injusto y parece que por lo menos algunas de las pruebas presentadas contra él se obtuvieron bajo coacción. A lo largo del juicio, Gregorio negó las acusaciones de subversión y admitió que había participado en actividades pacíficas y públicas para la independencia de Timor Oriental del dominio Indonesio. Amnistía Internacional considera que preso de conciencia. En su alegato de defensa ante el Tribunal de Distrito de Dili, Gregorio admitió ser miembro del *Comité Ejecutivo*, y dijo al Tribunal que este grupo se había formado en nombre de la organización de resistencia de Timor Oriental *Consejo nacional da resistência maubere* (CNRM). Miembros del CE iban a actuar como mediadores del CNRM en negociaciones abiertas y patrocinadas por las Naciones Unidas, junto con los Gobiernos Indonesio y Portugués. Gregorio negó haber participado en asambleas «clandestinas», añadiendo que todas se habían convocado públicamente, en casas de amigos y en playas locales. Declaró que los miembros del CE estaban preparados para aceptar cualquier solución a la situación política de Timor Oriental, siempre y cuando la decisión fuera tomada libremente. Una parte de su declaración decía:

Creemos que el mejor futuro para Timor Oriental es la LIBERTAD según los derechos humanos fundamentales...sin embargo, somos muy conscientes de que

¹⁸ *Jakarta Post*, 30 de diciembre de 1991.

¹⁹ A pesar de las abundantes pruebas que señalan que las tropas indonesias mataron a unas 270 personas durante y después de la matanza de Santa Cruz, el Gobierno Indonesio ha declarado que sólo perdieron la vida «alrededor de 50».

nuestro pueblo puede escoger otras vías para el futuro, como es también su derecho. No descartamos la posibilidad de aceptar y respetar cualquier opción elegida por nuestro pueblo siempre y cuando ésta se haya realizado en una situación segura, libre y democrática bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Durante el juicio le mostraron a Gregorio distintos artículos que las fuerzas de seguridad dijeron haber aprehendido durante la manifestación. Se trataba de un megáfono, banderas y una máquina fotográfica, además de armas de fuego, granadas y armas blancas. Gregorio dijo que reconocía el megáfono, las banderas y la máquina fotográfica, pero dijo al tribunal que ni uno solo de los manifestantes había llevado un arma de fuego o cualquier otro arma. La prensa informó después que Gregorio había pedido a los jueces que mostraran una grabación en vídeo de la manifestación, a lo que éstos respondieron que «no era necesario»²⁰. Con relación a la manifestación de Santa Cruz, Gregorio dijo que su cometido en el CE era también el de preparar pancartas para la manifestación de Santa Cruz y ponerse en contacto con la juventud de Timor Oriental y no el de provocar a los manifestantes. Admitió que durante la manifestación utilizó un megáfono, pero dijo que lo había hecho para recomendar a la gente que se mantuviera sosegada y tranquila.

Durante el juicio, Gregorio retiró las afirmaciones que había hecho durante la investigación presumarial, manifestando que le habían obligado a decir lo que el interrogador quería, y que eso «no se correspondía con los verdaderos hechos». Dijo al tribunal que después de su detención, mientras estaba arrestado en la comisaría de policía de Comoro, Dili, se le interrogó día y noche, a pesar de sentirse débil al estar herido de bala. Afirmó además que, durante una de esas sesiones, el subjefe de la policía de Dili le golpeó en presencia del fiscal y de otros miembros de la fiscalía. El objeto de la paliza era el de obligarlo a que revelara los nombres de timorese orientales que apoyaban al movimiento independentista. Gregorio manifestó sobre este particular:

No podía soportar ese trato inhumano, estaba debilitado por la herida de bala, e imprudentemente di nombres de altos cargos, sacerdotes y empresarios que no sabían nada y no tenían ninguna relación conmigo; al fin y al cabo, se trataba de tenerles contentos.

En abril de 1994, Gregorio y otros cinco presos timorese orientales más consiguieron efectuar una pequeña protesta en favor de la independencia durante una visita de periodistas extranjeros a la cárcel de Comarca. Poco después de este incidente, familiares angustiados informaron que seis presos habían sido trasladados de la cárcel y que temían que hubieran «desaparecido»²¹. Otros presos informaron a los familiares que habían podido visitar la cárcel que una unidad de la Brigada Móvil de Policía se había llevado esposados a los seis a primeras horas del 10 de junio. El día 12 de junio los familiares seguían sin localizar a los seis presos en otras cárceles e instalaciones militares de Dili, y las autoridades continuaban negando conocer su paradero.

²⁰ Jawa Pos, 12 de mayo de 1992.

²¹ Los seis eran: Francisco Miranda Branco, Filomena da Silva Pereira, Gregorio da Cunha Saldanha, Jacinto das Neves Raimundo Alves, Juvêncio de Jesus Martins y Saturnino da Costa Belo.

El 13 de junio, las autoridades del Ministerio de Justicia anunciaron que efectivamente habían sacado a los seis de sus celdas y que los habían trasladado a una cárcel de Semarang, en Java Central. El traslado se efectuó poco antes de la visita que iba a realizar a Timor Oriental el Relator Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y, según el parecer general, lo habían hecho con la intención de evitar que los presos se reunieran con él. Los seis han permanecido en Semarang, a cientos de kilómetros de sus casas, lo cual crea muchísimas dificultades a los familiares y amigos que desean visitarlos.

Amnistía Internacional exige la liberación inmediata e incondicional de Gregorio de Cunha Saldanha y de los otros cinco timorese orientales convictos de organizar la manifestación de Santa Cruz.

Gregorio da Cunha Saldanha - Expediente

Edad: 28 cuando fue detenido

Ocupación: Enfermero del Hospital General de Bidau, Dili, desde 1985 a 1991.

Arresto: 12 de noviembre de 1991, Dili, Timor Oriental

Acusación de: Ser el organizador principal de la manifestación de Santa Cruz el 12 de noviembre de 1991.

Cargos: Subversión

Legislación: Ley Antisubversión

Juicio: Tribunal de Distrito de Dili, marzo a julio de 1992.

Sentencia: Cadena perpetua

Lugar de

detención: • del 12 al 18 de noviembre de 1991, Hospital Militar de Wirahusada.

• del 18 de noviembre de 1991 al 20 de agosto de 1992, comisaría de policía, Comoro, Dili.

• del 20 de agosto de 1992 al 5 de abril de 1993, cárcel militar de Balide.

• del 5 de abril de 1993 al 10 de junio de 1994, cárcel civil de Becora, Dili.

• 10 de junio de 1994, Semarang, Java Tengah

Se ruega que envíen cartas o tarjetas postales breves y corteses:

- pidiendo al gobierno que libere a Gregorio da Cunha Saldanha inmediata e incondicionalmente, alegando que está encarcelado a causa de sus actividades pacíficas en apoyo de la independencia de Timor Oriental del dominio indonesio.

Envíen sus cartas a:

President Suharto
Presiden RI
Istana Negara
Jalan Veteran
Jakarta Pusat
Indonesia

Ali Alatas
Minister of Foreign Affairs
Menteri Luar Negeri
Medan Taman Pejambon 6
Jakarta
Indonesia

Se ruega que no intenten escribir directamente a ningún preso. Esto podría provocar hostigamiento o incluso malos tratos.

Saturnino da Costa Belo

A causa de la petición que hizo al Gobierno Indonesio de respetar los derechos humanos en Timor Oriental cuando compareció ante el tribunal, la policía militar le golpeó duramente y le interrogó. Le amenazaron colocándole el cañón de una pistola en el oído y lo metieron en una celda dejándolo allí en completa oscuridad... Como seguía negándose a disculparse ante el juez y no admitía haber cometido ningún delito, nunca más volvieron a llevarlo como testigo ante el tribunal alegando que estaba enfermo, cuando, de hecho, no lo estaba en absoluto.

Extracto de una carta sacada clandestinamente de Timor Oriental en agosto de 1993. El extracto describe lo que ocurrió a Saturnino da Costa Belo después de declarar en el juicio del líder de la resistencia de Timor Oriental, Xanana Gusmão, en marzo de 1993.

Saturnino da Costa Belo fue arrestado el 30 de noviembre de 1991 en Dili, Timor Oriental después de participar en una manifestación pacífica en el cementerio de Santa Cruz de Dili. En la manifestación, timorese orientales desplegaron pancartas y gritaron consignas exigiendo la independencia de Timor Oriental del dominio indonesio. Los soldados indonesios abrieron fuego contra una multitud de unos 2.000 timorese orientales desarmados, muchos de los cuales eran jóvenes y estudiantes. Se calcula que unas 270 personas murieron durante y después de la matanza y que otras 200 podrían haber «desaparecido». A pesar de las afirmaciones del Gobierno Indonesio de que se han realizado investigaciones sobre la matanza, todavía tiene que aclararse debidamente la cuestión de la suerte y el paradero de los muertos y desaparecidos.

En junio de 1992 Saturnino fue declarado culpable y condenado a nueve años de cárcel por ayudar a organizar la manifestación de Santa Cruz. Amnistía Internacional lo considera preso de conciencia. Saturnino fue torturado inmediatamente después de su detención, mientras se encontraba en la cárcel de Baucau, y desde entonces ha sido periódicamente torturado por las autoridades militares y policiales indonesias. Otros siete timorese orientales fueron condenados a largas penas por organizar la manifestación o participar en ella. Ninguno de ellos fue acusado de ningún acto violento ni tipificado en el código penal. Las actividades presentadas como prueba de subversión comprendían la difusión de información sobre política y derechos humanos en Timor Oriental y la organización de protestas pacíficas contra el régimen indonesio.

Saturnino fue arrestado en Baucau el 30 de noviembre de 1991, junto con sus hermanos **Alcino Freitas Vital** y **Custodio Freitas**. Los dos hermanos fueron liberados algunas semanas más tarde, pero Saturnino permaneció detenido en Baucau. Inmediatamente después de su detención fue golpeado duramente. También se le mantuvo en régimen de aislamiento prácticamente total, se le negó permiso para salir y se le prohibió recibir visitas de familiares. En el juicio, a mediados de 1992, Saturnino declaró ante el tribunal que estaba en contra del dominio indonesio sobre Timor Oriental; a consecuencia de esta afirmación, los funcionarios de la cárcel se negaron a menudo a darle comida durante los días siguientes. Durante el juicio se puso su casa bajo vigilancia militar y muchas de sus posesiones, entre las que se encontraban una radio, cuchillos de cocina, ropa, zapatos y dinero, fueron incautadas por los militares.

En noviembre de 1992, después del juicio y condena en Baucau, Saturnino fue trasladado a la cárcel militar de Balide. Los otros activistas timorese orientales encarcelados por organizar la manifestación de Santa Cruz habían sido trasladados a Balide en agosto de 1992. Una fuente

confidencial ha informado que entre agosto y enero de 1993 se mantuvo a todos estos presos en régimen de aislamiento total. Las autoridades militares no permitieron que entraran documentos judiciales en las celdas y pluma y papel fueron prohibidos, impidiendo de hecho que los presos pudieran apelar al tribunal en contra de la condena.

En marzo de 1993, llevaron a Saturnino a declarar en el juicio del líder de la resistencia de Timor Oriental, Xanana Gusmão. Durante el juicio gritó «*Viva Timor Leste!*» (Viva Timor Oriental), «*Pido al Gobierno de Indonesia que respete los derechos humanos en Timor Oriental*», y otras consignas a favor de la independencia. Se suspendió la vista y se lo llevaron. Según informes recibidos, más tarde en ese mismo día un médico militar comunicó al tribunal que Saturnino estaba «*perturbado mentalmente*» y que no se encontraba en condiciones de comparecer ante el tribunal. Posteriormente lo llevaron al hospital militar de Lahane y desde allí a la cárcel de Balide, donde lo recluyeron en régimen de aislamiento. Según parece, sus captores militares le dijeron que si volvía a intentar algo así lo matarían a tiros en el acto. Un semana después, el juez presidente de la sala declaró que Saturnino estaba «*indispuesto*» y que no podría testificar en persona, de manera que se leyó en voz alta el informe de su interrogatorio ante el tribunal. Informes posteriores han confirmado el temor de que fue sometido a amenazas y malos tratos después de comparecer ante el tribunal.

Los presos de Santa Cruz consiguieron efectuar una pequeña protesta en favor de la independencia durante una visita a la cárcel de Comarca de periodistas extranjeros en abril de 1994. Al parecer, durante la visita las autoridades penitenciarias ocultaron a Saturnino, que no fue visto por los periodistas. Poco después de este incidente, familiares angustiados informaron que seis presos, Saturnino entre ellos, habían sido trasladados de la cárcel y tenían miedo de que hubieran «desaparecido»²². Otros presos informaron a los familiares que habían podido visitar la cárcel que una unidad de la Brigada Móvil de Policía se había llevado esposados a los seis a primeras horas del 10 de junio. El día 12 de junio los familiares seguían sin localizar a los seis en otras cárceles e instalaciones militares de Dili, y las autoridades continuaban negando conocer su paradero.

El 13 de junio, las autoridades del Ministerio de Justicia anunciaron que efectivamente habían sacado a los seis de sus celdas y que los habían trasladado a la cárcel de Semarang, en Java Central. El traslado se efectuó poco antes de la visita que iba a realizar a Timor Oriental del Relator Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y, según el parecer general, se había hecho con la intención de evitar que los presos se reunieran con él. Los seis han permanecido en Semarang, a cientos de kilómetros de sus casas, lo cual crea muchísimas dificultades a los familiares y amigos que desean visitarlos.

Amnistía Internacional exige la liberación inmediata e incondicional de Saturnino da Costa Belo.

²² Los seis eran: Francisco Miranda Branco, Filomena da Silva Pereira, Gregorio da Cunha Saldanha, Jacinto das Neves Raimundo Alves, Juvêncio de Jesus Martins y Saturnino da Costa Belo.

Saturnino da Costa Belo - Expediente

Edad:30 años en el momento de la detención.

Ocupación:Desconocida.

Arresto: 30 de noviembre de 1991, Dili, Timor Oriental.

Acusado de:Ser organizador de la manifestación de Santa Cruz del 12 de noviembre de 1991, haber participado en ella y, «destruir la unidad de la nación indonesia».

Legislación:Artículos 154 y 155 del Código Penal Indonesio, que definen la «expresión pública de sentimientos de hostilidad, odio o desprecio hacia el Gobierno de Indonesia» como delito.

Juicio:Tribunal de Distrito de Baucau, junio de 1992.

Sentencia: Nueve años de cárcel.

Lugar de detención: • del 30 de noviembre de 1991 a noviembre de 1992, en Baucau.

- de noviembre de 1992 a abril de 1993 en la cárcel militar de Balide (antiguamente Comarca), Dili.
- de abril de 1993 al 10 de junio de 1994, cárcel civil de Becora, Dili.
- 10 de junio de 1994, Semarang, Java Tengah.

Se ruega que envíen cartas o tarjetas postales breves y corteses:

- pidiendo al gobierno que libere a Saturnino da Costa Belo inmediata e incondicionalmente alegando que está encarcelado a causa de sus actividades pacíficas en apoyo de la independencia de Timor Oriental del dominio indonesio.
- expresando preocupación por el hecho de haber sido torturado y amenazado en la cárcel.

Envíen sus cartas a:

President Suharto	Ali Alatas
Presiden RI	Minister of Foreign Affairs
Istana Negara	Menteri Luar Negeri
Jalan Veteran	Medan Taman Pejambon 6
Jakarta Pusat	Jakarta
Indonesia	Indonesia

Se ruega que no intenten escribir directamente a ningún preso. Esto podría provocar hostigamiento o incluso malos tratos.

Jose Antonio Neves

Nunca deberíamos creer que todo es simplemente una cuestión de derechos humanos...cualquier hecho, por muy trivial que sea, será manipulado con fines políticos.

El portavoz de las fuerzas armadas indonesias habla sobre los esfuerzos de Jose Antonio Neves por enviar información sobre abusos contra los derechos humanos a la comunidad internacional. *Surabaya Post*, 21 de julio de 1994.

Jose Antonio Neves, estudiante timorés oriental y activista de derechos humanos, fue arrestado en Malang, Java Oriental, el 19 de mayo de 1994. Miembro destacado del movimiento timorés oriental a favor de la independencia, y estudiante de un instituto teológico de Malang, Jose fue detenido por las autoridades de los servicios de inteligencia militar en la oficina de correos principal de Malang y conducido a una casa de seguridad militar. Posteriormente se le transfirió a custodia policial. En octubre de 1994 Jose fue llevado a los tribunales acusado de actividades antigubernamentales, en parte por intentar enviar información sobre abusos contra los derechos humanos en Timor Oriental a organizaciones extranjeras. Si se le condena se enfrenta con una cadena perpetua. Amnistía Internacional lo considera preso de conciencia.

Compañeros de Jose Antonio Neves han declarado que éste acababa de regresar de Timor Oriental, donde había estado recogiendo información sobre violaciones de los derechos humanos y sobre acontecimientos políticos, información que, una vez en Malang tenía la esperanza de poner a disposición de la comunidad internacional. En el momento de su detención Jose llevaba una carta del actual líder de la resistencia guerrillera, Konis Santana. La carta iba a leerse en voz alta en una conferencia sobre Timor Oriental que se iba a celebrar en Manila a principios de junio.

En julio de 1994, un periódico indonesio informó que la policía había entregado documentos para el proceso contra Jose Antonio Neves al Tribunal de Distrito de Malang. El mismo artículo informaba que Jose había estado involucrado en actividades subversivas, como el envío de noticias sobre Timor Oriental al extranjero. El mismo artículo decía que Jose había sido detenido después de que una autoridad militar hubiera sospechado de él cuando lo vio en una oficina de correos enviando una carta al extranjero. La carta iba dirigida a Alemania y, según se decía en la información, «denigraba» a Indonesia²³.

²³ *Surabaya Post*, 21 de julio de 1994.

El juicio de Jose empezó el 12 de octubre de 1994 en el Tribunal de Distrito de Malang. Se le acusó de «establecer contactos con, entre otros, grupos de derechos humanos de Australia y Japón para expresar su oposición a la integración [de Timor Oriental en Indonesia]». Se acusó a Jose en virtud del Artículo 106 del Código Penal, que define el intento de separar parte del territorio del Estado de Indonesia como delito punible con cadena perpetua o con una condena de 20 años de cárcel. También se le acusó en virtud de los Artículos 155 y 157 del Código Penal, que describen la expresión pública de «sentimientos de hostilidad, odio o desprecio hacia el Gobierno de Indonesia», como delito. Se espera un veredicto para el 11 de enero de 1995.

Amnistía Internacional exige la liberación inmediata e incondicional de Jose Antonio Neves.

Jose Antonio Neves - Expediente

Edad: 38 años.

Ocupación: Estudiante del Instituto de Teología, Malang, Java Oriental.

Fecha y lugar

del arresto: 19 de mayo de 1994, Malang.

Cargos: Establecer contactos con grupos de derechos humanos de Australia y Japón para expresar oposición al gobierno Indonesio en Timor Oriental.

Legislación: • Artículo 106 del Código Penal, que define el intento de separar parte del territorio del Estado de Indonesia como delito punible con cadena perpetua o con 20 años de cárcel.

- Artículos 155 y 157 del Código Penal, que describen la expresión pública de «sentimientos de hostilidad, odio o desprecio hacia el Gobierno Indonesio», como ofensa punible con 4 años y 6 meses; y 2 años y 6 meses de cárcel respectivamente.

Juicio: Empezó el 12 de octubre de 1994 en el Tribunal de Distrito de Malang.

Sentencia: Veredicto esperado el 11 de enero de 1995.

Lugar de detención: POLRES Malang, comisaría de policía.

Se ruega que envíen cartas o tarjetas postales breves y corteses:

- haciendo un llamamiento al gobierno en favor de la liberación inmediata e incondicional de Jose Antonio Neves;
- diciendo que creen que está encarcelado por intentar informar a la comunidad internacional de los abusos contra los derechos humanos en Timor Oriental; y por realizar actividades no violentas en apoyo de la independencia de Timor Oriental del dominio indonesio.

Envíen sus cartas a:

President Suharto
Presiden RI
Istana Negara
Jalan Veteran
Jakarta Pusat
Indonesia

Ali Alatas
Minister of Foreign Affairs
Menteri Luar Negeri
Medan Taman Pejambon 6
Jakarta
Indonesia

Se ruega que no intenten escribir directamente a ningún preso. Esto podría provocar hostigamiento o incluso malos tratos.

Doctorandus Adnan Beuransyah

A causa del trato inhumano que recibí, me sentí en un estado constante de temor y conmoción mental, lo cual favoreció mi disponibilidad a confesar delitos que nunca había cometido y que nunca habían ocurrido. Este ha sido el problema más grave con el que me he enfrentado en mi vida, ya que no tenía forma de defenderme a mí mismo. No podía hacer nada más que cumplir con lo que los interrogadores querían de mí. No había nadie que me pudiera ayudar excepto Alá.

Extracto de una declaración de Adnan Beuransyah, en la que describe el trato recibido por las fuerzas de seguridad indonesias durante su prisión preventiva de 1990 a 1991 en Banda Aceh.

El *doctorandus* Adnan Beuransyah, periodista del diario *Serambi Indonesia* y profesor del Instituto Islámico Nacional (IAIN), fue detenido el 16 de agosto de 1990 y acusado de apoyar al grupo de la oposición armada *Aceh Merdeka*. Estuvo en régimen de incomunicación en tres centros diferentes de detención durante casi ocho meses, tiempo en el que fue duramente torturado. En marzo de 1991 fue procesado ante el Tribunal de Distrito de Banda Aceh, Aceh. A pesar de la existencia de pruebas de que su «*confesión*» había sido obtenida bajo coacción, fue declarado culpable de actividades subversivas y condenado a ocho años de cárcel en mayo de 1991. La sentencia se amplió a nueve años en julio de 1991, tras una apelación al Tribunal Superior de Aceh.

Aceh Merdeka (Aceh Libre), grupo rebelde armado que reclama la independencia de Aceh y de distintas partes de las provincias del norte de Sumatra, resurgió en 1989 después de un período de inactividad. Los esfuerzos gubernamentales por erradicar este movimiento se saldaron, entre 1989 y 1993, con la muerte de aproximadamente 2.000 civiles a manos de las fuerzas de seguridad; entre los que perecieron había desde niños hasta personas de muy avanzada edad. Por lo menos 1.000 personas han sido detenidas arbitrariamente como sospechosas de apoyar a *Aceh Merdeka*, o por el hecho de ser familiares de un presunto miembro de esa organización. Hay muchas personas que han sido torturadas. En marzo de 1991 empezaron los juicios de los acusados de dirigir el movimiento, entre los que había profesores universitarios, funcionarios y maestros. El fiscal reconoció que los miembros de este grupo «*no estaban armados*» pero dijo que eran «*...los cerebros que planeaban las acciones terroristas*» de *Aceh Merdeka*. Había pocas pruebas o ninguna de que este grupo de «*intelectuales*» hubiera defendido la violencia o planeado actos violentos.

Después de ser arrestado, Adnan Beuransyah estuvo detenido en las dependencias del Comando Militar Subdistrital (KOREM/012) de Lampineung, Banda Aceh. Adnan ha descrito el trato recibido allí de la siguiente manera:

En cuanto llegamos a Lampineung me desnudaron hasta dejarme en ropa interior y me esposaron las manos a la espalda. Después me arrojaron a una habitación...me dieron patadas y puñetazos en el pecho y piernas hasta que caí al suelo. A base de darme patadas y golpearme otra vez por todo el cuerpo consiguieron dejarme inconsciente. Me desplomé de nuevo y tuve dificultad al respirar. Esto continuó durante aproximadamente una hora. Después me llevaron a otra habitación, donde me torturaron más que antes. Me pegaron con una madera de 5cm x 5cm, me golpearon y me dieron patadas. Tenía los ojos vendados. Las espinillas fueron uno de los blancos favoritos de sus golpes; todavía conservo las cicatrices en la espalda. Me quemaron el pelo y la nariz con cigarrillos, me aplicaron descargas eléctricas en los pies, en los genitales y las orejas hasta que me desmayé...

Después me ordenaron que me sentara con las piernas estiradas y me aplastaron las rodillas con un trozo de madera. Me colocaron otro trozo de madera debajo de las nalgas y lo movían arriba y abajo como si estuvieran levantando un coche con el gato. Imagínense el dolor. Tenía la impresión de que iban a romperme las rodillas. En esa postura me ordenaron que confesara todas las acusaciones que había contra mí. Pensé entonces que era mejor admitir todo lo que ellos querían. Dejaron de moverme con el

palo, y me ordenaron que me sentara en un banco largo de cara al interrogador. Seguía con los ojos vendados y tenía todavía el alambre de corriente eléctrica enrollado en los dedos gordos de los pies. Si decía algo que no les gustaba, dejaban pasar la corriente. Esto continuó hasta alrededor de las 8 de la mañana, por lo que estuvieron torturándome durante unas ocho horas seguidas.

La tercera noche volvieron a torturarme, aunque no tanto como la primera noche. El dolor, sin embargo, era mayor pues tenía el cuerpo ya muy débil y magullado por los golpes que me habían dado con el trozo de madera. Tenía el cuerpo magullado y ensangrentado y me habían golpeado y dado tantas patadas que escupía y orinaba sangre...Esto continuó así hasta que firmé la confesión.

En el juicio, los acusadores alegaron que Adnan Beuransyah había distribuido «panfletos ilegales» en junio de 1990, entre ellos uno que exhortaba a los acehneses a que no participaran en las celebraciones del Día Nacional de Indonesia el 17 de agosto de 1990. También se le acusó de asistir a «asambleas clandestinas» en junio de 1990 en las que al parecer se habían debatido los objetivos y las tácticas de *Aceh Merdeka*. Sus abogados defensores no negaron que Adnan Beuransyah hubiera asistido a las asambleas, pero señalaron que su aportación a los debates había sido escasa o nula. Ninguno de los testigos de cargo pudo afirmar que Adnan fuera miembro de *Aceh Merdeka*.

En su defensa, Adnan Beuransyah se retractó de la mayoría de las declaraciones hechas en su confesión, que aseguró había firmado después de haber sido duramente torturado. También declaró que antes de que comenzara el juicio el Fiscal le había amenazado con devolverlo indefinidamente a custodia militar —donde había sido torturado— si se atrevía a retractarse de su —confesión—.

La acusación presentaba pocas pruebas de que Adnan Beuransyah estuviera relacionado con las actividades de la oposición armada; y las pruebas que se utilizaron como base para la condena se obtuvieron bajo tortura. Adnan Beuransyah continúa en la cárcel y según la información de que dispone Amnistía Internacional no ha habido ninguna investigación oficial de las denuncias de tortura. Y lo que es más, en una réplica de agosto de 1992 al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura, el gobierno de Indonesia declaró que «no había absolutamente ninguna indicación» de que hubiera sido torturado.

Doctorandus Adnan Beuransyah - Expediente

(Nota: *Doctorandus*, título de licenciado en humanidades)

Fecha de nacimiento: 1959

Ocupación: Periodista de *Serambi Indonesia*, y profesor del Instituto Islámico Nacional (IAIN).

Fecha del arresto: 16 de agosto de 1990.

Cargos: Distribuir «panfletos ilegales» en junio de 1990 y asistir a un cierto número de «asambleas clandestinas» en las que se debatieron los objetivos de *Aceh Merdeka*.

Legislación: Ley Antisubversión.

Juicio: Entre marzo y mayo de 1991, Tribunal de Distrito de Banda Aceh.

Sentencia: 8 años de cárcel. La sentencia se amplió a 9 años, tras una apelación al Tribunal Superior.

Lugar de detención: Cárcel de Pemasyarakatan, Banda Aceh

Familia: Casado con cuatro hijos. Su esposa es profesora de inglés.

Se ruega que envíen cartas o tarjetas postales breves y corteses:

- protestando con firmeza por la tortura y juicio injusto de Adnan Beuransyah;
- diciendo que creen que Adnan Beuransyah puede ser preso de conciencia, encarcelado únicamente por expresar ideas consideradas inaceptables por el gobierno y el ejército de Indonesia.
- pidiendo copias de la documentación del juicio en la que se expongan las pruebas de que cometió un delito tipificado en el código penal.

Envíen sus cartas a:

President Suharto
Presiden RI
Istana Negara
Jalan Veteran
Jakarta Pusat
Indonesia

Haji Utoyo Usman S.H.
Minister of Justice
H.R. Rasuna Said Kav 6-7
Jakarta Selatan
Indonesia

Se ruega que no intenten escribir directamente a ningún preso. Esto podría provocar hostigamiento o incluso malos tratos.

Doctorandus Hasbi Abdullah

Asistí al discurso de apertura del abogado defensor en el juicio de Hasbi Abdullah en Banda Aceh. ¡Vaya una farsa! La estrategia de la defensa se limitó a un patético intento de rebajar a 15 años la posible condena a cadena perpetua, alegando que el acusado estaba arrepentido de lo que hizo. «Lo que hizo» fue asistir a reuniones y hablar con amigos sobre el tipo de política de Aceh Merdeka.

Periodista que asistió a la vista oral del juicio de Hasbi Abdullah en abril de 1991.

El *doctorandus* Hasbi Abdullah, de 48 años, era profesor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Syiah Kuala (Unsyiah) de Banda Aceh, Aceh. Está casado y tiene tres hijos. Fue arrestado sin orden judicial el 15 de octubre de 1990 y se le mantuvo incomunicado hasta que fue procesado ante el Tribunal de Distrito de Banda Aceh a mediados de marzo de 1991. Se le acusó de ser miembro del grupo de la oposición *Aceh Merdeka*. A pesar de haber pruebas de que su «confesión» se obtuvo por medio de torturas, se le declaró culpable de actividades subversivas y se le condenó a 14 años de cárcel el 11 de mayo de 1991. La sentencia se amplió a 17 años, tras una apelación al Tribunal Superior en julio de 1991.

Aceh Merdeka (Aceh Libre), grupo rebelde armado que reclama la independencia de Aceh y de distintas partes de las provincias del norte de Sumatra, resurgió en 1989 después de un período de inactividad. Los esfuerzos gubernamentales por erradicar este movimiento se saldaron, entre 1989 y 1993, con la muerte de aproximadamente 2.000 civiles a manos de las fuerzas de seguridad; entre los que perecieron había desde niños hasta personas de muy avanzada edad. Por lo menos 1.000 personas han sido detenidas arbitrariamente como sospechosas de apoyar a *Aceh Merdeka*, o por ser familiares de un presunto miembro de esa organización. Hay muchas personas que han sido torturadas. En marzo de 1991 empezaron los juicios de los acusados de dirigir el movimiento, entre los que había profesores universitarios, funcionarios y maestros. El fiscal reconoció que los miembros de este grupo «no estaban armados» pero dijo que eran «...los cerebros que planeaban las acciones terroristas» de *Aceh Merdeka*. Había pocas o ninguna prueba de que este grupo de «*intelectuales*» hubiera defendido la violencia o planeado actos violentos.

En el juicio, el fiscal alegó que Hasbi Abdullah había asistido a dos «reuniones clandestinas» en la sastrería Kuta Alam de Banda Aceh, en junio y julio de 1990, junto con otros miembros del presunto «grupo intelectual» de los partidarios de *Aceh Merdeka*. Al parecer, los participantes en estas asambleas habían debatido la necesidad de una iniciativa diplomática que incluyera a Aceh en el orden del día de las Naciones Unidas. Parecer ser que también había participado en una asamblea en Montasik, Aceh Besar, en la que se habló sobre posibles escondites para los miembros de *Aceh Merdeka* y se elaboraron planes para obtener vehículos para el grupo. Hasbi Abdullah admitió estar de acuerdo con los objetivos nacionalistas de *Aceh Merdeka* pero negó desempeñar función formal alguna dentro de la organización. Su declaración fue apoyada por el testimonio de todos los testigos de cargo.

Según pruebas obtenidas por Amnistía Internacional, Hasbi Asbullah fue objeto de torturas durante la investigación previa al juicio, y la «confesión» de que había asistido a reuniones en la sastrería Kuta Alam fue obtenida por medio de torturas. Las autoridades militares del centro militar de detención de Lampineung y de la Prisión de Lloknga, ambos en Banda Aceh, al parecer le obligaron a firmar declaraciones sobre las reuniones, a lo que accedió después de ser torturado por medio de patadas, golpes y descargas eléctricas, administrados repetidamente entre octubre y diciembre de 1990. El juez desestimó los intentos de Hasbi Abdullah de describir el trato recibido durante la investigación previa al juicio, y aceptó como válido el documento en que se recogían los resultados de los interrogatorios a que había sido sometido.

Hasbi Abdullah, ex dirigente estudiantil y familiar de conocidos integrantes de *Aceh Merdeka*, había sido detenido previamente al menos en dos ocasiones por presuntas actividades políticas. En 1978 estuvo detenido durante un año y cuatro meses al parecer por no informar a las autoridades de una reunión que tenía con su hermano mayor, Zaini Abdullah, líder de *Aceh Merdeka* buscado por las autoridades indonesias. Fue detenido otra vez en 1983 y condenado a dos años y medio de cárcel por ayudar a su hermano y a otro hombre a escapar a Malaisia.

***Doctorandus* Hasbi Abdullah - Expediente**

(Nota: *Doctorandus*, título de licenciado en humanidades)

Fecha de nacimiento: 1 de noviembre de 1946

Ocupación: Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Syiah Kuala (Unsyiah), Banda Aceh.

Fecha del arresto: 15 de octubre de 1990, sin orden judicial.

Cargos: Acusado de asistir a «reuniones clandestinas» en las que se debatían los objetivos de *Aceh Merdeka* en junio y julio de 1990.

Legislación: Ley Antisubversión.

Juicio: Entre marzo y mayo de 1991, Tribunal de Distrito de Banda Aceh.

Sentencia: 14 años de cárcel. La sentencia se amplió a 17 años, tras una apelación al Tribunal Superior.

Lugar de detención: Prisión Pemasyarakatan, Banda Aceh

Se ruega que envíen cartas o tarjetas postales breves y corteses:

- protestando con firmeza por la tortura y juicio injusto de Hasbi Abdullah.
- diciendo que creen que Hasbi Abdullah puede ser preso de conciencia, encarcelado únicamente por expresar ideas consideradas inaceptables por el gobierno y el ejército de Indonesia.
- pidiendo copias de la documentación del juicio en la que se expongan las pruebas de que cometió un delito tipificado en el código penal.

Envíen sus cartas a:

President Suharto
Presiden RI
Istana Negara
Jalan Veteran
Jakarta Pusat
Indonesia

Haji Utoyo Usman S.H.
Minister of Justice
H.R. Rasuna Said Kav 6-7
Jakarta Selatan
Indonesia

Se ruega que no intenten escribir directamente a ningún preso. Esto podría provocar hostigamiento o incluso malos tratos.

Mulkan Usman

La primera semana de marzo de 1991 [fueron transferidos] de custodia militar a fiscal y, al parecer, ya no estaban bajo la tutela del ejército. Pero, de hecho, lo estaban. En la segunda semana de marzo de 1991 los fiscales visitaron la cárcel para interrogar [a los presos] para los juicios. Pero los militares seguían vigilándolos e intimidándolos, de manera que no pudieron hacer cambios a sus confesiones. Las palabras de los militares fueron: Esto es lo mejor que hemos escogido para vosotros. Podríamos haberos «enviado a la escuela» [expresión utilizada por los militares de Aceh para referirse a las personas a quienes se ejecuta extrajudicialmente].

Extracto de un informe enviado desde Aceh en junio de 1993. Describe el trato recibido por Mulkan Usman y otros mientras permanecían en prisión preventiva.

Mulkan Usman, formado como abogado y trabajador por cuenta propia, fue detenido sin orden judicial el 25 de septiembre de 1990 en Banda Aceh, provincia de Aceh. Estuvo en detención arbitraria y no reconocida durante casi seis meses, y fue llevado ante los tribunales en marzo de 1991 acusado de ser miembro activo del grupo de la oposición armada *Aceh Merdeka*. Se le declaró culpable de actividades subversivas y se le condenó a 12 años de cárcel el 8 de mayo de 1991 en el Tribunal de Distrito de Banda Aceh. La sentencia se amplió a 15 años, tras una apelación al Tribunal Superior en julio de 1991.

Aceh Merdeka (Aceh Libre), grupo rebelde armado que reclama la independencia de Aceh y de distintas partes de las provincias del norte de Sumatra, resurgió en 1989 después de un período de inactividad. Los esfuerzos gubernamentales por erradicar este movimiento se saldaron, entre 1989 y 1993, con la muerte de aproximadamente 2.000 civiles a manos de las fuerzas de seguridad; entre los que perecieron había desde niños hasta personas de muy avanzada edad. Por lo menos 1.000 personas han sido detenidas arbitrariamente como sospechosas de apoyar a *Aceh Merdeka*, o por el hecho de ser familiares de un presunto miembro de esa organización. Hay muchas personas que han sido torturadas. En marzo de 1991 empezaron los juicios de los acusados de dirigir el movimiento, entre los que había profesores universitarios, funcionarios y maestros. El fiscal reconoció que los miembros de este grupo «no estaban armados» pero dijo que eran «...los cerebros que planeaban las acciones terroristas» de *Aceh Merdeka*. Había pocas pruebas o ninguna de que este grupo de «intelectuales» hubiera defendido la violencia o planeado actos violentos.

En el juicio de Mulkan Usman, los fiscales declararon que había intentado recaudar fondos para *Aceh Merdeka*. También alegaron que había asistido a un cierto número de «reuniones clandestinas» en la sastrería Kuta Alam en junio y julio de 1990. Según la fiscalía, Mulkan Usman admitió haber dicho en una de las reuniones que los métodos violentos de *Aceh Merdeka* eran necesarios. Mulkan Usman rebatió estas declaraciones durante el juicio. Dijo que había sido simpatizante de *Aceh Merdeka* desde finales de los años setenta y se había unido a ellos por pura frustración al no haber podido encontrar trabajo.

Dijo al tribunal que no había estado acompañado por un abogado durante la investigación previa al juicio y que consiguieron su confesión por medio de duras torturas. La información de que dispone Amnistía Internacional apoya estas declaraciones, e indica que las reuniones en la sastrería Kuta Alam nunca tuvieron lugar. Sin embargo, Mulkan Usman firmó una «confesión» en la que daba testimonio sobre esas reuniones, después de haber sido torturado por medio de patadas, golpes y descargas eléctricas. La tortura fue administrada por funcionarios militares en el centro militar de detención de Lampineung y en la Prisión de Lloknga, ambos en Banda Aceh, entre octubre y diciembre de 1990. Personas que asistieron al juicio dijeron que cuando Mulkan Usman compareció por primera vez ante el tribunal no podía caminar y los guardias de seguridad tuvieron que sujetarlo. En sesiones posteriores podía andar con la ayuda de un bastón. Durante el juicio, el juez desestimó los intentos de Mulkan Usman de describir la tortura sufrida, y aceptó como válido el documento en que se recogían los resultados de los interrogatorios a que había sido sometido.

Mulkan Usman, ex activista estudiantil, fue detenido por primera vez por sus actividades políticas en 1977. Se le condenó a tres años de cárcel por izar la bandera de *Aceh Merdeka* en dos escuelas públicas en el área de Banda Aceh. En 1983 fue condenado a dos años y ocho meses de cárcel por ayudar a escapar a Malaisia al hermano de otro preso.

Mulkan Usman S.H. - Expediente

(Nota: Las iniciales S.H. después del nombre de una persona son las siglas de *Sarjana Hukum*, título académico que significa Licenciado en Derecho).

Fecha de nacimiento: 10 de diciembre de 1953.

Ocupación: Formado como abogado pero trabaja por cuenta propia.

Fecha del arresto: Detenido sin orden judicial el 25 de septiembre de 1990, Banda Aceh.

Cargos: Recaudar fondos para *Aceh Merdeka* y asistir a «reuniones clandestinas» en 1990 en las que se debatían los objetivos de *Aceh Merdeka*.

Legislación: Ley Antisubversión.

Juicio: Entre marzo y mayo de 1991, Tribunal de Distrito de Banda Aceh.

Sentencia: 12 años de cárcel. Se amplió a 15 años, tras apelar al Tribunal Superior.

Lugar de detención: Prisión Pemasyarakatan, Banda Aceh.

Familia: Casado con dos hijos.

Se ruega que envíen cartas o tarjetas postales breves y corteses:

- protestando con firmeza por la tortura y juicio injusto de Mulkan Usman S.H.
- diciendo que creen que Mulkan Usman puede ser preso de conciencia, encarcelado únicamente por expresar ideas consideradas inaceptables por el gobierno y el ejército de Indonesia.
- pidiendo copias de la documentación del proceso en la que se expongan las pruebas de que cometió un delito tipificado en el código penal.

Envíen sus cartas a:

President Suharto
Presiden RI
Istana Negara
Jalan Veteran
Jakarta Pusat
Indonesia

Haji Utoyo Usman S.H.
Minister of Justice
H.R. Rasuna Said Kav 6-7
Jakarta Selatan
Indonesia

Se ruega que no intenten escribir directamente a ningún preso. Esto podría provocar hostigamiento o incluso malos tratos.

Drs Nurdin Abdul Rahman

Algunos (detenidos), en sus alegatos de defensa, llamaron la atención de los jueces sobre el trato que habían recibido durante los interrogatorios a que les habían sometido los militares. Algunos incluso describieron sus aflicciones y torturas de forma explícita; la mayoría, de manera implícita. Pero en la sesión en que se leyó el veredicto, resultó que los jueces no habían tomado en consideración los alegatos de defensa. Los abogados no defendieron, en absoluto, sus causas.

Carta de un periodista extranjero que asistió a las sesiones de los juicios en Aceh, en 1991.

El doctorandus Drs Nurdin Abdul Rahman, profesor de lengua inglesa de la universidad Syiah Kuala, de Banda Aceh, en Aceh, fue arrestado el 14 de octubre de 1990. Según informes, unos militares irrumpieron en su domicilio sin orden de arresto y se lo llevaron. Su esposa no fue informada de los motivos del arresto y durante los tres meses siguientes no se le comunicó el lugar donde se hallaba detenido. Nurdin Abdul Rahman fue juzgado en marzo de 1991 y declarado culpable en mayo. La acusación afirmó que era miembro del grupo de oposición armada *Aceh Merdeka* y que había tratado de segregar Aceh de la república de Indonesia. Fue sentenciado a nueve años de cárcel, que se elevaron a trece tras la apelación al Tribunal Superior de Aceh.

Aceh Merdeka (Aceh Libre), grupo rebelde armado que persigue la independencia de Aceh y de parte de las provincias del Norte de Sumatra, resurgió en 1989 tras un período de inactividad. Durante la campaña del gobierno para erradicar este movimiento, las fuerzas indonesias de seguridad mataron a unos 2.000 civiles, incluidos niños y ancianos, entre 1989 y 1993. Al menos mil personas han sido arrestadas arbitrariamente, por ser sospechosas de apoyar a *Aceh Merdeka* o tener parentesco con algún presunto miembro. Muchos han sido torturados. Los juicios contra quienes fueron acusados de dirigir el movimiento -incluidos profesores

universitarios, funcionarios y maestros de escuela- comenzaron en marzo de 1991. La acusación pública reconoció que los miembros de este grupo "no estaban armados", pero declaró que eran "los cerebros que planearon las acciones terroristas" de *Aceh Merdeka*. Había escasas o ninguna prueba de que este grupo de "intelectuales" hubiera preconizado la violencia o planeado actos violentos.

Nurdin Abdul Rahman fue acusado de asistir a "reuniones clandestinas" en junio y julio de 1990, durante las cuales se debatieron las estrategias y tácticas de *Aceh Merdeka*. La acusación afirmó también que había aportado 60.000 rupias indonesias (unos 30 dólares estadounidenses) para el entrenamiento en el extranjero de miembros de *Aceh Merdeka*; y que hacía de contacto para miembros y dirigentes encarcelados o en el exilio. Durante el juicio, Nurdin Abdul Rahman negó las acusaciones. Insistió en que su conocimiento de *Aceh Merdeka* provenía principalmente de artículos de prensa y de programas de televisión y radio.

La información obtenida por Amnistía Internacional indica que Nurdin Absul Rahman fue severamente torturado durante la investigación previa al juicio y que su "confesión" -en la que declaró que había asistido a reuniones en la sastrería de Kuta Alam- le fue arrancada con torturas. Al parecer, oficiales del ejército pertenecientes al centro de detención militar de Lampineung y de la prisión de Lloknga, ambos en Banda Aceh, le obligaron a firmar declaraciones en las que describía reuniones nunca celebradas. Tanto él como los demás detenidos se doblegaron tras ser torturados a base de patadas, palizas y descargas eléctricas que duraron desde octubre hasta diciembre de 1990. Los intentos por parte de Nurdin Abdul Rahman de describir las torturas fueron rechazados por el juez, que aceptó como válida la declaración obtenida en los interrogatorios.

El *doctorandus* Nurdin Abdul Rahman - Expediente

Nota: Drs significa *Doctorandus*, es el título que se concede a la persona que ha obtenido la graduación en humanidades.

Fecha de nacimiento: 28 de diciembre de 1949.

Ocupación: Profesor de lengua inglesa en la Universidad de Syiah Kuala, en Banda Aceh.

Fecha de detención: Detenido sin orden judicial en su casa el 14 de octubre de 1990.

Cargos: Acusado de participar activamente en «reuniones clandestinas» organizadas por *Aceh Merdeka*; de ser el contacto para los miembros y dirigentes encarcelados o en el exilio.

Legislación: Artículos 106 y 110 del código penal. El artículo 106 define como delito cualquier acción tendente a la segregación de parte del territorio nacional.

Juicio: Entre marzo y mayo de 1991, Tribunal de Distrito de Banda Aceh.

Sentencia: Nueve años de prisión. Tras la apelación al Alto Tribunal, la sentencia fue elevada a trece años.

Lugar de encarcelamiento: Prisión de Pemasyarakatan, en Banda Aceh.

Familia: Casado, con cuatro hijos. Su hijo pequeño nació después de que Nurdin Abdul Rahman fue encarcelado.

Por favor, envíen cartas o postales breves y corteses:

- protestando enérgicamente contra las torturas y el juicio injusto sufridos por Nurdin Abdul Rahman
- declarando que, a juicio de ustedes, podría tratarse de un preso de conciencia, detenido únicamente por expresar ideas consideradas inaceptables por el gobierno y el ejército de Indonesia.
- pidiendo copias de los documentos del juicio en los que se aporten pruebas de que cometió algún delito tipificado en el código penal.

Envíen sus cartas a:

Presidente Suharto
Haji Utoyo Usman S.H.
Presiden R.I. Ministro de Justicia
Istana Negara
H.R. Rasuna Said Kav 6-7
Jalan Veteran
Jakarta Selatan
Jakarta Pusat
Indonesia
Indonesia

Por favor, no traten de escribir directamente a ningún preso. Esto puede tener como consecuencia que el preso sea acosado e incluso maltratado.

Thomas Wainggai

Realmente no es más que un grupo diplomático... No es un movimiento armado. Había reunido a unas pocas personas para trabajar como funcionarios de un nuevo Estado, pero no llegó a promulgar ninguna ley.

Comentarios del comando Militar Regional para Irian Jaya, en agosto de 1989, sobre los esfuerzos de Thomas Wainggai por crear un Estado en Melanesia Occidental.

Los hechos cometidos por el doctor Wainggai y su grupo estaban dirigidos contra el gobierno de la República de Indonesia y, por consiguiente, él y su grupo han sido condenados de acuerdo con los delitos perpetrados.

Carta del embajador de Indonesia en Estados Unidos, del 2 de octubre de 1991.

El doctor Thomas Wainggai, funcionario que trabajaba en Jayapura, fue arrestado el 14 de diciembre de 1988 durante una ceremonia pacífica de izada de bandera para proclamar el Estado independiente de «Melanesia Occidental»²⁴. Fue acusado en virtud de la implacable ley indonesia Antisubversión, juzgado y condenado a veinte años de prisión, el 8 de septiembre de 1989. Desde entonces, el veredicto ha sido corroborado por el Alto Tribunal y la Corte Suprema de Indonesia. Wainggai es preso de conciencia.

Thomas Wainggai fue arrestado junto a otras 60 personas que se habían reunido en el Estadio Deportivo de Mandala, en Jayapura, capital de Irian Jaya. La ceremonia de izada de bandera comenzó aproximadamente a las dos de la tarde con la lectura de unos rezos. Se izó una bandera de «Melanesia Occidental», al tiempo que los participantes cantaban *Tanahku Melanesia* (Melanesia mi país). Tras este acto iba a tener lugar la proclamación por parte del doctor Wainggai, de la independencia de Melanesia Occidental y un rezo de clausura. Sin embargo, antes de que terminara la ceremonia llegaron vehículos militares. Los soldados arrestaron a todos los asistentes, los introdujeron en los camiones y los llevaron a un campamento militar para interrogarlos.

Hubo informes no confirmados según los cuales algunos de los detenidos fueron golpeados por las fuerzas de seguridad. Sus familiares informaron que Thomas Wainggai recibió descargas eléctricas y que -como muchos presos de Indonesia y de Timor Oriental- él y otros presos tuvieron que dormir sin camas, sobre el suelo de cemento de sus celdas. Los abogados dijeron que a ninguno de los detenidos se le proporcionó la atención médica adecuada durante el período de detención previa al juicio.

²⁴ La provincia indonesia de Irian Jaya ocupa la mitad occidental de la isla de Nueva Guinea. La parte oriental de la isla constituye el Estado de Papúa Nueva Guinea. Los miembros de los movimientos independentistas de Irian Jaya se suelen referir a Irian Jaya como apúa Occidental o Melanesia Occidental.

El juicio de Thomas Wainggai comenzó en abril de 1989 en el Tribunal de Distrito de Jayapura. La acusación afirmó que miembros del grupo habían participado en una serie de «reuniones secretas» en el domicilio del Dr. Wainggai, entre junio y diciembre de 1988, para preparar la proclamación de un Estado independiente. La acusación afirmó también que en junio y julio habían redactado un borrador de «Constitución de Melanesia Occidental» y que se celebraron otras reuniones en noviembre y diciembre, para discutir las bases políticas, religiosas y culturales del nuevo Estado y para redactar cartas pidiendo el apoyo de gobiernos extranjeros y de las Naciones Unidas. Durante una reunión celebrada el 13 de diciembre de 1988, el Dr. Wainggai presuntamente asignó tareas específicas a los demás miembros del grupo, en relación con la izada de bandera del día siguiente. Otras 37 personas fueron condenadas a penas de prisión por su participación en la ceremonia, incluida la esposa de Thomas Wainggai, que fue acusada de coser la bandera de Melanesia Occidental. Cumplió cinco años de prisión y fue puesta en libertad en noviembre de 1993. Treinta personas más fueron encarceladas posteriormente, tras planear la conmemoración de la izada de bandera de 1988 en diciembre de 1989. Recientemente han sido puestos en libertad siete presos.

Originario de Serui, el doctor Wainggai estudió en universidades de Japón y Estados Unidos, donde obtuvo las licenciaturas de Derecho y Administración Pública, respectivamente. Está casado y tiene tres hijos. Actualmente está encarcelado en la prisión de Cipinang, en Yakarta. Se cree que sufre graves problemas psicológicos y que rehusa el contacto con otros presos políticos y con las visitas que acuden a la prisión.

Aministía Internacional ha pedido a las autoridades indonesias que garanticen que Thomas Wainggai recibirá inmediatamente un tratamiento médico adecuado. La organización insta al Gobierno a que le ponga en libertad de forma inmediata e incondicional.

Thomas Wainggai - Expediente

Fecha de nacimiento: 5 de diciembre de 1937

Ocupación: Funcionario en Jayapura, Irian Jaya.

Fecha y lugar del arresto: 14 de diciembre de 1988, en Jayapura.

Cargos: Acusado de actividades subversivas por participar en una ceremonia pacífica de izada de bandera, el 14 de diciembre de 1988.

Legislación: Ley Anti-subversión.

Juicio: De abril a septiembre de 1989, Tribunal de Distrito de Jayapura.

Sentencia: 20 años de prisión, 8 de septiembre de 1989.

Lugar de detención: L P Cipinang, Yakarta, Indonesia.

Por favor, envíen cartas o postales breves y redactadas con cortesía

- instando al gobierno a que ponga en libertad a Thomas Wainggai de forma inmediata e incondicional.
- mencionando los informes según los cuales sufre graves problemas psicológicos y pidiendo que le proporcionen el tratamiento médico adecuado.

Envíen sus cartas a:

Presidente Suharto
Ali Alatas
Ministro de Asuntos Exteriores
Istana Negara
Menteri luar Negeri
Jalan Veteran
Medan taman Pejambon 6
Jakarta Pusat
Jakarta
Indonesia

Por favor, no traten de escribir directamente a ningún preso. Esto puede tener como consecuencia que el preso sea acosado e incluso maltratado.

Mahasin Zaini

Democracia en nuestro país es una palabra vacía, que existe sólo teóricamente. En la práctica, no es absolutamente nada. Aunque existe el orgullo de que la población islámica es mayoritaria, parece sólo producto de la imaginación, porque a nosotros, los que tratamos de poner en práctica de forma auténtica los principios del Islam, se nos acusa de enemigos del Estado. Nos despojan de nuestros derechos fundamentales, y a cada paso que damos nos vigilan continuamente y nos difaman y acusan de querer derrocar al Estado. Pero esa no es nuestra intención. Sólo queremos poner en práctica, de manera auténtica, los principios islámicos. Eso es todo.

Carta de un amigo de Mahasin Zaini, junio de 1990.

Mahasin Zaini, de 34 de años, fue estudiante de ciencias sociales y políticas de la Universidad de Gajah Mada, en Yogyakarta, Java Central. Siendo estudiante comenzó a implicarse activamente en los problemas de los musulmanes, interviniendo en reuniones religiosas en una mezquita local y en su universidad. En abril de 1986 fue arrestado y acusado de pretender implantar un Estado islámico. Fue juzgado por el Tribunal de Distrito de Banyumas, en Java Central, en febrero de 1987. En marzo fue declarado culpable de subversión y sentenciado a 12 años de prisión, que se redujeron a nueve tras apelar al Alto Tribunal.

En 1988 fue de nuevo juzgado por subversión por el Tribunal de Distrito de Brebes. Fue condenado a diez años de prisión, que se redujeron a siete tras una apelación. El Tribunal ordenó que las sentencias se ejecutasen de manera consecutiva, lo que hizo que la pena total impuesta fuera de 16 años. Las actividades presentadas como pruebas de subversión en ambos juicios no comprendían el uso ni la incitación a la violencia y, como en todos los juicios políticos en Indonesia, el veredicto de culpabilidad fue una conclusión predeterminada. Mahasin Zaini permanece encarcelado en la prisión de alta seguridad de Nusakambangan, en Java Central. Es preso de conciencia.

Durante el juicio en Banyumas, la acusación pública alegó que Mahasin Zaini y otros activistas musulmanes habían creado una hermandad musulmana destinada a implantar un Estado islámico y que a Zaini se le había hecho responsable de formar a musulmanes que eventualmente se unirían a la hermandad. Después fue acusado de impartir conferencias subversivas en las sesiones de aprendizaje del Islam, entre diciembre de 1984 y diciembre de 1985. Al parecer, en estos cursos había ordenado a los musulmanes poner en práctica de forma exhaustiva todas las enseñanzas islámicas, y no hacer más que lo que enseñan el *Corán* y el *Hadith* (las palabras y costumbres del profeta). También se le imputó haber enseñado sobre materias tales como la forma adecuada para los musulmanes de comer y sentarse.

Las conferencias «subversivas» contenían, presuntamente, críticas a la política del gobierno y a la *Pancasila*, ideología del Estado de Indonesia. Por ejemplo, Mahasin Zaini habría dicho, según los acusadores, que la *Pancasila* y la Constitución indonesia eran obras humanas y, por tanto, no podían garantizar la salvación eterna; y que honrar la bandera nacional era una forma de idolatría. Además, parece ser que en las conferencias se habían criticado los programas del gobierno de difusión de la *Pancasila* para funcionarios y escolares, así como los programas gubernamentales de planificación familiar. Los acusadores sostenían que, al finalizar las sesiones de formación, Mahasin Zaini instaba a los participantes a crear asociaciones locales de musulmanes, llamadas *usroh*, con el fin de poner en práctica los ideales del Islam²⁵.

Muhasin Zaini rechazó el cargo de subversión, alegando que había difundido las creencias de las *usroh* porque pensaba que un mundo sin creencias era un mundo lleno de confusión. Declaró que no necesitaba a nadie que lo defendiera, pues contaba con la defensa de Dios. Si bien más tarde estuvo representado por dos abogados, no presentó ningún testigo en su favor.

En agosto de 1988 se le imputaron a Mahasin Zaini nuevos cargos de subversión, en un juicio celebrado en el tribunal del distrito de Brebes. Durante el juicio fue acusado de dirigir cursos de formación en el domicilio de un compañero musulmán, en los cuales se instaba a los participantes a que desobedecieran las disposiciones del gobierno y trabajaran por la instauración de un estado islámico. Fue condenado a otros diez años de cárcel, que se rebajaron a siete tras una apelación al Tribunal Superior.

Amnistía Internacional considera que todos los juicios de los activistas de las *usroh* fueron injustos, y le preocupan de manera especial algunos aspectos del segundo juicio de Mahasin Zaini. Antes de su segundo juicio, se impidió que Mahasin Zaini se comunicara con abogados independientes y se le denegó la posibilidad de estudiar documentos judiciales y otros materiales relacionados con su juicio. Durante el mismo, fue interrumpido por el Comité de Jueces cuando leía su alegato de defensa. A Amnistía Internacional le preocupa también el hecho de que Mahasin Zaini haya sido juzgado dos veces por el mismo delito.

Tras ser declarado culpable por segunda vez en 1988, Mahasin Zaini fue trasladado a la prisión de alta seguridad de Nusakambangan, en Java Central (no se conoce la fecha exacta del traslado). Al parecer, las condiciones de la prisión se deterioraron a comienzos de 1990. Las tres horas que, como máximo, habían podido hasta entonces disfrutar los presos políticos con sus familiares que acudían a visitarles, se redujeron de forma drástica. Además, a partir de entonces se prohibió a los presos recibir cartas procedentes del extranjero.

Amnistía Internacional ha pedido la liberación inmediata e incondicional de Mahasin Zaini.

Mahasin Zaini - Expediente

²⁵ *Usroh* es el vocablo árabe para "familia". El término ha sido utilizado por los musulmanes indonesios para describir grupos de estudio que pretenden profundizar en el conocimiento de las enseñanzas islámicas en el seno de sus comunidades. El Gobierno indonesio ha calificado a los grupos *usroh* de "clandestinos" y subversivos.

Edad:34 años.

Ocupación:Ex estudiante de ciencias sociales y políticas.

Fecha y lugar del arresto:Abril de 1986, Java Central.

Cargos:Crear una hermandad musulmana destinada a instaurar un Estado islámico.

Legislación:Ley Anti-subversión.

Primer juicio:Tribunal del distrito de Banyumas, de febrero a marzo de 1987.

Sentencia:12 años de cárcel, rebajados a nueve tras la apelación al Tribunal Superior de Java Central.

2º Juicio:Tribunal del distrito de Breves, agosto de 1988.

Sentencia:10 años de prisión, reducidos a siete tras una apelación al Tribunal Superior de Java Central.

Nota - Las dos condenas se están ejecutando de manera consecutiva, con lo que la condena total es de 16 años.

Lugar de

encarcelamiento:Prisión de Permisian, Nusakambangan, Java, Indonesia.

Familia:Casado, con un hijo nacido dos meses después del encarcelamiento de Mahasin Zaini.

Por favor, envíen cartas o postales breves y redactadas con cortesía

- instando al gobierno a que ponga en libertad a Mahasin Zaini de manera inmediata e incondicional, basándose en razón de que fue detenido únicamente por expresar pacíficamente sus creencias religiosas.

Envíen sus cartas a:

Presidente SuhartoHaji Utoyo S.H.
Presiden RIMinistro de Justicia
Istana NegaraH.R. Rasuna Said Kav 6-7
Jalan VeteranJakarta Selatan
Jakarta PusatIndonesia
Indonesia

Por favor, no traten de escribir directamente a ningún preso. Esto podría tener como consecuencia que el preso sea acosado e incluso maltratado.

Achmad Syafei

Querido Achmad, mis mejores deseos para el Año Nuevo. Rezo por ti y por tu querida familia.

Tarjeta de un miembro de Amnistía Internacional, escrita en las Navidades de 1987. Muchas personas han enviado cartas a las autoridades indonesias, pidiendo la liberación de Achmad Syafei y solicitando información sobre su situación. Hasta la fecha el gobierno ha guardado silencio.

Achmad Syafei, de 37 años, era zapatero en Brebes, Java Central, hasta su detención, que tuvo lugar en 1986. Le juzgaron junto con un grupo de jóvenes activistas musulmanes. En abril de 1987 le declararon culpable de subversión en un juicio sin las debidas garantías y le condenaron a nueve años de prisión. Achmad Syafei es preso de conciencia porque se encuentra encarcelado por sus actividades religiosas pacíficas.

En el juicio, Achmad Syafei fue acusado de intentar crear un Estado islámico y de socavar de esa manera la autoridad del gobierno de Indonesia. Los cargos presentados en su contra se centraban en su participación en una red de grupos musulmanes llamada *usroh*, que tiene como objetivo profundizar en el conocimiento de la religión y la ley islámica y fomentar los programas de ayuda mutua entre los musulmanes.²⁶

²⁶ *Usroh* es una palabra árabe que significa «familia». El término ha sido usado por los musulmanes indonesios para describir los grupos de estudio que tienen como objetivo profundizar en el conocimiento del islamismo en sus comunidades. El gobierno indonesio ha calificado a los grupos *usroh* de «clandestinos» y subversivos.

Achmad Syafei - Expediente

Edad:37 años en 1994

Ocupación:Zapatero

Fecha y lugar

de nacimiento: Medios de 1986, en Java Central

Cargos:Establecimiento de una hermandad musulmana encaminada al establecimiento de un Estado islámico.

Legislación:Ley Antisubversión

Juicio:Tribunal del distrito de Breves, de diciembre de 1986 a abril de 1987.

Sentencia:Nueve años de prisión.

Lugar de detención:Prisión de Kembang Kuning, Nusakambangan, Java, Indonesia.

Envíen cartas o postales breves y redactadas con cortesía.

- instando a que el gobierno ponga en libertad a Achmad Syafei de forma inmediata e incondicional basándose en que se encuentra detenido únicamente por la expresión pacífica de sus creencias religiosas.

Envíen sus cartas a:

President Suharto
Presiden RI
Istana Negara
Jalan Veteran
Jakarta Pusat
Indonesia

Haji Utoyo Usman S.H.
Minister of Justice
H.R. Rasuna Said Kav 6-7
Jakarta Selatan
Indonesia

No intenten escribir directamente a ningún preso. Esto puede tener como consecuencia que el preso sea acosado o incluso maltratado.

Nuku Soleiman

... Sería mejor que fuéramos conscientes desde el exterior y que este caso es una simple cuestión de comunicación entre actores políticos... Qué extraño sería si todas las opiniones políticas se convirtieran en delitos penales. No habría suficientes fiscales para llevar a todos los acusados ante los tribunales, puesto que los ciudadanos indonesios expresan opiniones políticas todos los días, tanto alabando como denostando al gobierno del Nuevo Orden.

La alabanza y la reprobación son normales en una democracia. Y por ello concluyo, respetado Consejo Judicial, en el nombre del sentido común y en interés de nuestro orgullo nacional: Por favor, actúen sabiamente y declaren nulo este caso.

Extracto de la primera declaración de la defensa de Nuku Soleiman, tribunal del distrito de Yakarta Central, 24 de enero de 1994.

El 24 de febrero de 1994, Nuku Soleiman, estudiante y activista de derechos humanos, fue sentenciado a cuatro años de prisión por «insultar al presidente» después de una manifestación celebrada ante el parlamento nacional en Yakarta. En mayo se aumentó la sentencia a cinco años, tras la presentación de un recurso de apelación al Tribunal Superior. Nuku Soleiman es preso de conciencia.

Nuku Soleiman fue detenido el 25 de noviembre de 1993 cuando participaba en una manifestación celebrada durante una sesión parlamentaria sobre la lotería nacional. Fue detenido después de distribuir panfletos en los que se acusaba al presidente Suharto de ser el «cerebro» de diversos incidentes en los que los militares indonesios llevaron a cabo actos de represión particularmente violentos. Entre estos incidentes figuraban la matanza en 1984 de decenas de activistas musulmanes en Tanjung Priok, en el norte de Yakarta; la matanza de Santa Cruz, en Timor Oriental, en la cual murieron unas 270 personas cuando las tropas indonesias abrieron fuego contra una manifestación pacífica, y la muerte en septiembre de 1993 de cuatro personas durante una manifestación contra un proyecto de construcción de una presa en Madura, Java.²⁷

Nuku Soleiman fue acusado en virtud del artículo 134 del código penal indonesio, heredado del régimen colonial holandés, según el cual insultar al Jefe del Estado es un delito punible con una pena de hasta seis años de prisión. Fue declarado culpable tras un juicio de un mes de duración, que fue toda una puesta en escena y que no cumplió los requisitos de imparcialidad exigidos por la normativa internacional. Hubo mucha presencia policial tanto en la sala del juicio como en el exterior, lo cual provocó un clima de intimidación, y el acceso al juicio estuvo estrictamente controlado. En su primera declaración de defensa, Nuku Soleiman criticó estas condiciones afirmando:

¡Miren a su alrededor! Desde el primer día del juicio es como si el ejército y la policía mandaran aquí... Delante de este edificio han alineado camiones llenos de soldados armados. A la entrada de la sala impiden el paso a mis amigos, a mis familiares y a los ciudadanos que quieren asistir al juicio. Han asignado a agentes de paisano un gran número de los asientos para visitantes. Cuando empezó el juicio, un grupo de agentes de policía equipados con porras y bastones de caña entraron en la sala, sin que hubiera habido el más mínimo signo de desorden... ¿No sería lógico que ese ambiente influyera en el veredicto del tribunal?

La prueba más evidente de falta de imparcialidad llegó cuando el tribunal accedió a oír el testimonio de uno solo de los 17 testigos solicitados por la defensa. En contraste con esto, 19 testigos de la acusación testificaron durante el juicio. Según informes, el presidente del tribunal justificó esta decisión y afirmó: «Este tribunal no necesita ningún experto porque conocemos todo lo relacionado con el caso». Los abogados defensores abandonaron la sala de audiencias en

²⁷ Todas estas violaciones de derechos humanos han sido documentadas de forma independiente por Amnistía Internacional.

protesta por la negativa del tribunal a permitir la comparecencia de testigos de la defensa y pidieron que se aplazara el juicio hasta que el Tribunal Supremo dictaminara sobre el asunto. El tribunal de distrito hizo caso omiso de su petición y continuó con el juicio.

Amnistía Internacional ha pedido la liberación inmediata e incondicional de Nuku Soleiman.

Nuku Soleiman - Expediente

Edad: 29 años

Ocupación: Estudiante y director de Yayasan Piar, organización estudiantil que tiene como objetivo actuar sobre cuestiones sociales, culturales y de derechos humanos.

Fecha y lugar

de nacimiento: 25 de noviembre de 1993, Yakarta.

Cargos: Acusado de «insultar al Jefe del Estado».

Legislación: Artículo 134 del código penal de Indonesia.

Lugar y fecha del

juicio: Febrero de 1994, Tribunal del distrito de Yakarta.

Sentencia: Cuatro años de prisión, aumentada a cinco años, tras una apelación al Tribunal Superior.

Lugar de detención: Prisión de Cipinang, Yakarta, Indonesia.

Por favor, envíen cartas o postales y redactadas con cortesía:

- instando al gobierno a que ponga en libertad de forma inmediata e incondicional a Nuku Soleiman basándose en que se encuentra detenido sólo por sus actividades políticas pacíficas.

Envíen sus cartas a:

President Suharto	Haji Utoyo Usman S.H.
Presiden RI	Minister of Justice
Istana Negara	H.R. Rasuna Said Kav 6-7
Jalan Veteran	Jakarta Selatan
Jakarta Pusat	Indonesia
Indonesia	

No intenten escribir directamente a ningún preso. Esto puede tener como consecuencia que el preso sea acosado o incluso maltratado.

¡Juicio a los trabajadores!

Amosi Telaumbanua
Fatiwanolo Zega
Hayati (m)
Jannes Hutaeen
Maiyasyak Johan
Mughtar Pakpahan
Parlin Manihuruk
Riswan Lubis
Soniman Lafao

«Lo que se está juzgando aquí no son mis acciones, sino mis ideas».

Mughtar Pakpahan, declaración de defensa, 21 de septiembre de 1994.

Mughtar Pakpahan durante el juicio.

«Consideramos el caso de Mughtar [Pakpahan] estrictamente penal y no relacionado con los problemas de los trabajadores».

Director General de Relaciones Industriales de Indonesia, 15 de septiembre de 1994.

«Las leyes prescribirán la libertad de asociación y asamblea, la libertad de expresión y la libertad para publicar material escrito y cosas similares».

Artículo 28 de la Constitución de Indonesia

Once personas han sido acusadas de «incitación» tras las manifestaciones de trabajadores que tuvieron lugar en la localidad de Medan, en el norte de Sumatra, en abril de 1994 y que adquirieron tintes violentos. Una de estas personas es Mughtar Pakpahan, líder de la federación independiente de sindicatos obreros Sindicato de Trabajadores Prósperos de Indonesia (SBSI). Otros ocho eran miembros del SBSI y de otros grupos que trabajan por los derechos de los trabajadores en Indonesia; y dos de ellos eran trabajadores.²⁸

Los 11 fueron acusados de movilizar a los trabajadores para que se declararan en huelga y de «incitación» a la violencia. No obstante, ninguno de ellos parece haber sido acusado de los actos específicos de violencia que se produjeron durante los disturbios laborales. De hecho, los cargos que se les imputan tienen relación con actividades sindicales no violentas, con la

²⁸ Pueden consultar los documentos: *Indonesia: Ataques contra activistas obreros* (ASA 21/10/94/s), de mayo de 1994, e *Indonesia - «Operación Limpieza»: Los derechos humanos y la cumbre de la APEC* (ASA 21/50/94/s), de noviembre de 1994.

organización de reuniones para planear las manifestaciones de abril y con la elaboración de panfletos, pancartas y carteles para la manifestación. Amnistía Internacional siente preocupación por que el juicio y el encarcelamiento de los 11 tenían como objetivo evitar que llevaran a cabo actividades pacíficas para promover los derechos de los trabajadores e intimidar a otros para que no realizaran una actividad similar.

Muchtar Pakpahan fue condenado a tres años de prisión el 7 de noviembre de 1994, tras un juicio sin las debidas garantías. Amnistía Internacional ha examinado los documentos del sumario y ha enviado un observador a una sesión del juicio. La organización ha llegado a la conclusión de que es preso de conciencia. Los otros nueve acusados fueron condenados a penas de hasta 15 meses. Dos de ellos –**Aroziduhu y Sudiaman Zega**– fueron sentenciados a seis meses de cárcel, que fueron reducidos a cinco meses y 11 días después de presentar un recurso de apelación presentado al Tribunal Superior. Ahora han sido puestos en libertad. Ningún juicio cumplió los requisitos que exige la normativa internacional. Amnistía Internacional cree que los ocho que continúan detenidos posiblemente sean presos de conciencia, detenidos únicamente por sus actividades pacíficas para promover los derechos humanos. Todos los presos se encuentran encarcelados actualmente en la prisión de Tanjung Gusta, Medan.

Disturbios laborales en Medan, abril de 1994

Los cargos imputados a los 11 acusados se centraban en los disturbios violentos surgieron durante las protestas laborales masivas que tuvieron lugar en Medan, capital del norte de Sumatra, en abril de 1994. En las manifestaciones, que empezaron el 14 de abril y continuaron durante más de una semana, participaron decenas de millares de trabajadores de la mayoría de las fábricas de la zona. Al principio, las manifestaciones se desarrollaron de forma ordenada y pacífica. Los trabajadores pedían un aumento del salario mínimo diario, la legalización del SBSI, una investigación sobre la muerte de un trabajador que, según la opinión generalizada, había muerto a manos de las fuerzas de seguridad y la readmisión de algunos trabajadores despedidos después de una huelga.

Hacia el fin del primer día la huelga empezó a degenerar en actos violentos. La situación se agravó en los días siguientes. Hubo una serie de ataques a fábricas y tiendas de propiedad china, y se destruyeron muchos vehículos. El hecho más grave fue la muerte del propietario de una fábrica china durante los disturbios. Las autoridades militares y del gobierno rápidamente culparon a los líderes del SBSI de los actos de violencia y el 25 de abril el ministro del Interior declaró que el SBSI era una organización «ilegal». Las organizaciones no gubernamentales y los abogados de derechos humanos ofrecieron una visión diferente de los acontecimientos. Sugirieron que las fuerzas de seguridad habían provocado los actos violentos haciendo un uso excesivo de la fuerza a la hora de afrontar las demandas legítimas de los trabajadores. También afirmaron que los militares habían desviado deliberadamente la atención de los problemas económicos y sociales reales, centrándose en la dimensión racial de los disturbios. Aunque difícil es de verificar, también había serios indicios que sugerían de que el sentimiento antichino podía haber sido avivado deliberadamente por *agentes provocadores* vinculados a los servicios de inteligencia militar, con el fin de socavar el movimiento obrero y justificar el encarcelamiento de sus líderes.

Amnistía Internacional no justifica los actos de violencia que se produjeron durante los disturbios obreros de Medan. Sin embargo, la organización considera que no debe usarse para desviar la atención de las violaciones de derechos humanos cometidas por el gobierno y sus fuerzas de seguridad.

Los juicios

Los juicios contra estas 11 personas empezaron en agosto de 1994. El gobierno indonesio insistió en que no eran de naturaleza política y afirmó que a los encausados se les acusaba de delitos comunes y no de delitos específicamente políticos, como la subversión. Fueron acusados en virtud de los artículos 160 y 161 del código penal indonesio. El artículo 160 establece que los que incitan a otros a desobedecer una orden del gobierno o a transgredir la ley pueden ser condenados a un máximo de seis años de prisión. El artículo 161 estipula una pena máxima de cuatro años de prisión por distribuir material escrito que tenga el mismo efecto.

El ministerio fiscal no acusó a los procesados de instar a los trabajadores a cometer actos de violencia, sino de participar en actividades sindicales, como el establecimiento de secciones locales del SBSI y de organizar reuniones con los trabajadores para discutir sobre condiciones laborales y salarios y organizar huelgas. También los acusaron de participar en abril de 1994 en reuniones en las que se planearon las manifestaciones de Medan. Algunos de los procesados fueron acusados de elaborar y distribuir carteles, pancartas y panfletos que se usaron durante las manifestaciones de abril.

Los procedimientos judiciales fueron irregulares y no reunieron las debidas garantías. Por ejemplo, en al menos dos casos el tribunal canceló vistas previas al juicio en las que los detenidos pensaban recusar la legalidad de su detención, basándose en que el ministerio fiscal estaba listo para iniciar el proceso. El acceso a los documentos del sumario estuvo restringido en algunos casos, así como el acceso de los visitantes a los acusados. Según informes, al menos dos de los acusados, Amosi Telaumbanua y Riswan Lubis, fueron golpeados mientras se encontraban en detención preventiva.

Los presos

Amosi Telaumbanua

Presidente de la sección de Medan del SBSI, fue detenido por la policía el 29 de abril de 1994 en Medan. Su juicio empezó el 24 de agosto y el 20 de octubre fue declarado culpable y sentenciado a 15 meses de prisión. El fiscal afirmó que había animado a los trabajadores a elaborar pancartas para las manifestaciones obreras de abril, colocado anuncios en árboles y postes telefónicos de la zona de Medan y distribuido carteles durante la manifestación. El fiscal también citó —como prueba de que había habido incitación— que el día de la manifestación Amosi Telaumbanua había pedido a la oficina central del SBSI de Yakarta que informara de que ya había tenido lugar.

Fatiwanolo Zega, Hayati (m) y Soniman Lafao

El vicesecretario general, el tesorero y el vicepresidente del SBSI de Medan fueron acusados en virtud de los artículos 160 y 161. Fatiwanolo Zega y Hayati fueron declarados culpables a mediados de octubre y condenados a siete meses de prisión cada uno. Soniman Lafao fue sentenciado a nueve meses de prisión.

Jannes Hutahean y Parlin Manihuruk

Jannes Hutahean es director ejecutivo de Yayasan Pondokan Rakyat Kreatif (YPRK), organización de defensa de los derechos de los trabajadores con sede en Medan. Parlin

Manihuruk es secretario ejecutivo de una organización llamada Yayasan Kelompok Pelita Sejahtera (YKPS), también con sede en Medan. Fueron secuestrados en Yakarta por agentes de policía vestidos de civil y llevados al cuartel de la policía de Medan el 13 de junio de 1994 por la noche. Los dos fueron sometidos a interrogatorios intensivos durante tres semanas, después de las cuales su detención se prolongó otros 40 días por orden del fiscal. Finalmente, fueron acusados de «incitación» en aplicación del artículo 160 del código penal y juzgados en la primera semana de octubre. Jannes Hutaeen fue condenado el 22 de noviembre a siete meses de prisión, reducidos a cinco tras presentar un recurso de apelación al Tribunal Superior. Parlin Manihuruk fue condenado a 11 meses de cárcel el 8 de diciembre de 1994 y en la actualidad está esperando el resultado de su apelación al Tribunal Superior.

Maiyasyak Johan

Abogado de derechos humanos y director ejecutivo de Lembaga Advokasi Anak Indonesia (LAAI), organización que trabaja en defensa de los niños que trabajan y otros trabajadores. Maisasyak Johan fue detenido por primera vez a mediados de junio de 1994 en relación con los disturbios laborales de Medan. Fue sometido durante varios días a un interrogatorio intensivo en el cuartel de la policía de Medan. Después fue puesto en libertad sin cargos. Debía presentarse a la policía el 19 de septiembre. Pero el día antes, fue detenido de nuevo sin orden judicial después de volver de Yakarta a Medan con su familia. Le llevaron a la comisaría de policía de Medan, donde, durante al menos dos semanas permaneció en huelga de hambre y se negó a hablar en los interrogatorios policiales, en protesta por la ilegalidad de su detención. El juicio empezó el 18 de octubre, después de haber rechazado el tribunal una su petición de que celebrara una vista previa al juicio. Ha sido sentenciado a nueve meses de cárcel.

Muchtar Pakpahan

Líder nacional del SBSI, Muchtar Pakpahan fue sentenciado a tres años de prisión el 7 de noviembre de 1994. En el sumario contra Muchtar Pakpahan se citaban como "pruebas" de la acusación que había creado una sección del SBSI en Medan en agosto de 1992, que había organizado un curso de formación para 100 trabajadores y había intentado reclutarlos como miembros del SBSI y que había convocado una huelga nacional en enero de 1994. El ministerio fiscal afirmó que Muchtar Pakpahan había movilizado a los trabajadores para que tomaran parte en la manifestación de Medan y que de ese modo los había "incitado" a cometer actos de violencia.

Su juicio estuvo marcado por graves irregularidades. Estaba prevista la celebración de una vista previa al juicio, durante la cual Muchtar Pakpahan pensaba recusar la legalidad de su detención, pero fue cancelada por el tribunal basándose en que el fiscal estaba listo para iniciar el juicio. Los abogados defensores solicitaron una semana para preparar su respuesta al fiscal, pero sólo les concedieron tres días. El juez se negó a permitir a Muchtar Pakpahan y a sus abogados obtener una copia de sus declaraciones durante el interrogatorio. Finalmente, se impusieron restricciones a su acceso a los visitantes. No se permitió, por ejemplo, a un miembro de la Comisión de Derechos Humanos visitar al doctor Pakpahan basándose en que no era miembro de su familia.

Riswan Lubis

El secretario del SBSI de Medan fue detenido por primera vez el 11 de abril, tres días antes de la manifestación. Fue detenido de nuevo el 15 de abril, inmediatamente después de los

disturbios. Los compañeros que le vieron cuando estaba detenido en la comisaría de policía de Medan dijeron que parecía haber sido golpeado. El juicio empezó el 8 de agosto. Como los otros encausados, fue acusado de tomar parte en manifestaciones a principios de abril en aplicación del artículo 160 del código penal. En una reunión se dijo que había enseñado a unos 100 trabajadores cómo leer sus exigencias —aumento de los salarios y reconocimiento del SBSI— con entusiasmo. Fue declarado culpable y sentenciado a ocho meses de prisión el 10 de octubre.

Envíen cartas o postales breves y redactadas con cortesía:

- solicitando la liberación inmediata e incondicional de Muchtar Pakpahan, preso de conciencia detenido únicamente por sus actividades sindicales pacíficas;
- diciendo que cree que los otros ocho presos posiblemente son presos de conciencia y que le gustaría mucho recibir los documentos del sumario en los que se exponen las pruebas de cualquier delito tipificado en el código penal que presuntamente hayan cometido (pueden mencionar a algunos de ellos o todos por su nombre);
- pidiendo su liberación si son presos de conciencia.

President SuhartoHaji Utoyo Usman S.H.Ali Alatas
Presiden RIMinister of JusticeMinister of Foreign Affairs
Istana Negara HR Rasuna Said Menteri Luar Negeri
Jalan VeteranKav. 6-7 Medan Taman Pejambon 6
Jakarta Pusat Jakarta Selatan Jakarta
IndonesiaIndonesiaIndonesia

No intenten escribir directamente la ningún preso. Esto puede tener como consecuencia que el preso sea acosado o incluso maltratado.